

VII.5. FUNCIÓN DE GASTO 2 “VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD” ACTIVIDAD INSTITUCIONAL 341“REHABILITACIÓN URBANA DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

(FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO)

Auditoría ASCM/166/19

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8; fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 5, fracción I, inciso b); 6, fracciones V, VIII y VIII; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, todos vigentes en 2019; y de conformidad con el Programa General de Auditoría aprobado.

ANTECEDENTES

En el Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso Centro Histórico (FCH) de 2019, para la función 2 “Vivienda y servicios a la comunidad”, actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”, se reportó una meta física original de 15 intervenciones y una meta física alcanzada de 19, lo que representó un cumplimiento del 126.7%.

El presupuesto original de la actividad institucional en revisión fue de 54,032.3 miles de pesos y el ejercido se situó en 70,258.2 miles de pesos, lo que representó una variación de 16,225.9 miles de pesos (30.0%).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de esta auditoría se sustentó en los criterios “Importancia Relativa”, ya que se identificó que el FCH reportó para la actividad institucional 341“Rehabilitación urbana del

Centro Histórico de la Ciudad de México”, un presupuesto aprobado de 54,032.3miles de pesos y un ejercido de 70,258.2 miles de pesos, por lo que el ejercicio presupuestal fue mayor en 16,225.9 miles de pesos (30.0%); “Propuesta e Interés Ciudadano”, en razón a la importancia de promover, gestionar y coordinar ante los particulares y las autoridades competentes la ejecución de acciones, obras y servicios que propicien la recuperación, protección y conservación del Centro Histórico de la Ciudad de México; y “Presencia y Cobertura”, a fin de garantizar que eventualmente se revisen todos los rubros susceptibles de ser auditados, por estar contenidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México y toda vez que esta actividad no había sido fiscalizada mediante una auditoría de desempeño.

OBJETIVO

El objetivo de la auditoría consistió en fiscalizar las acciones desarrolladas por el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México para cumplir las metas y objetivos establecidos en la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”, consistente en rehabilitar, recuperar y mantener espacios públicos emblemáticos, a fin de generar encuentros y lazos de convivencia y ambiente de seguridad para los habitantes y visitantes, la difusión de libros para fomentar la cultura; otorgar ayudas a instituciones sin fines de lucro que estén interesadas en el rescate y cultura del Centro Histórico.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se evaluaron los resultados obtenidos por el FCH respecto de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”. La revisión comprendió las vertientes Evaluación del Control Interno, Competencia de los Actores, Eficacia, Eficiencia y Economía.

Respecto a la Evaluación del Control Interno, se revisaron los mecanismos implementados por el sujeto fiscalizado para contar con una seguridad razonable, en cuanto al cumplimiento de metas y objetivo de la actividad institucional y la normatividad aplicable, considerando los componentes Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua.

Por lo que se refiere a la Competencia de los Actores, se verificó si el sujeto fiscalizado fue competente para realizar las tareas contenidas en la actividad institucional en revisión; si estableció perfiles de puesto; y si el personal asignado a la operación de dicha actividad institucional cubrió los requisitos de éstos; y si los servidores públicos recibieron la capacitación respectiva, conforme a la normatividad aplicable.

Para la Eficacia, se revisaron los resultados alcanzados respecto de los objetivos y metas establecidos, así como la transparencia y rendición de cuentas, específicamente lo reportado en el Informe de Cuenta Pública, la información publicada en su portal transparencia, así como los mecanismos de medición y evaluación implementados.

En relación con la Eficiencia, se analizó cómo se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros; para ello, se identificaron y analizaron los instrumentos, métodos y procedimientos con los cuales operó el sujeto fiscalizado para cumplir los objetivos planteados en la actividad institucional.

En lo concerniente a la Economía, se verificó que el sujeto fiscalizado haya contado con medidas de racionalidad y austeridad, y si éstas contribuyeron al logro de los objetivos de la actividad institucional en revisión.

Para la obtención de información suficiente y adecuada se aplicaron principalmente los procedimientos y técnicas de auditoría como estudio general, análisis, inspección, investigación, cuestionarios, declaración, certificación, observación y recálculo, entre otros, en las áreas que hayan intervenido en la operación de la actividad institucional, con objeto de evaluar su participación en el cumplimiento de los objetivos establecidos.

La auditoría se llevó a cabo en la Dirección de Administración y Finanzas del FCH, ya que, en 2019, fue el área encargada de operar la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

Para la evaluación del Control Interno se realizó un estudio de la información proporcionada y recopilada, así como de la aplicación de un cuestionario de control interno; de esta manera, se tuvo conocimiento de la operación e integración de los componentes de control interno.

La Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 9 de julio de 2014, vigente en el ejercicio de 2019, dispone en su artículo 62, fracción III, que es atribución de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) “verificar que los sujetos fiscalizados establezcan sistemas adecuados de control interno, que proporcione seguridad razonable en cuanto al logro de los objetivos y el adecuado uso de los recursos, asegurando que dichos controles se apliquen y funcionen de manera que garanticen el exacto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y que las decisiones se adopten con probidad y corrección. Asimismo, que se evalúe periódicamente la eficacia de los sistemas de control”.

El artículo 87 establece en su primer y último párrafos que “el estudio y evaluación de la efectividad del control interno y el enfoque de dicha evaluación, se determinarán de acuerdo con los objetivos de auditoría [...] la evaluación del sistema de control interno establecido por el sujeto fiscalizado deberá ser considerada obligatoria; tomando como base que el adecuado control interno reduce el riesgo de errores e irregularidades”.

Finalmente, con base en el inciso B) “Fase de Ejecución”, apartado 1, “Control Interno”, numeral 3, del Anexo Técnico del Manual del Proceso General de Fiscalización: y en el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, se llevó a cabo el estudio y evaluación del sistema de control interno del sujeto fiscalizado.

Como resultado de la evaluación realizada al control interno implementado por el FCH, por medio del estudio de la información proporcionada y recopilada, así como de la aplicación de un cuestionario de control interno, se tuvo conocimiento de la operación e integración de

los componentes de: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación; y, Supervisión y Mejora Continua, como se detalla a continuación:

Ambiente de Control

En 2019, se observó que el FCH contó con normatividad de observancia obligatoria en materia de control interno, como la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 1o. de septiembre de 2017 y el 8 de enero de 2018, respectivamente.

Derivado de lo anterior, el FCH instaló el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, Control Financiero y Presupuestal (CARECI), el 18 de enero de 2018 en atención al Lineamiento Noveno, numeral 2, de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en 2019 contó con un Manual de Integración y Funcionamiento del CARECI, conforme al registro núm. MEO-155/010819-E-SEAFIN-57/010119, otorgado por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo (CGEMDA) de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el oficio núm. SAF/SSCHA/CGEMDA/1065/2019, de fecha 22 de julio de 2019.

El FCH contó con dos manuales administrativos; el primero, elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. E-SEFIN-FCH-13/010416, el cual fue registrado por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) con el núm. MA-12/170816-E-SEFIN-FCH-13/010416 y notificado al sujeto fiscalizado con el oficio núm. OM/CGMA/1784/2017 del 17 de agosto de 2016; asimismo, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 15 de septiembre de 2016, se publicó el Acuerdo por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, en cuya consulta se verificó su publicación y vigencia a partir de ese mismo día.

El segundo manual, elaborado conforme la estructura orgánica núm. E-SEAFIN-FCH-57/010119, fue registrado por CGEMDA con el núm. MA-08/090919-E-SEAFIN-FCH-57/010119 y notificado al fideicomiso con el oficio núm. SAF/SSCHA/CGEMDA/1380/2019 del 9 de septiembre

de 2019. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 3 de octubre de 2019, se publicó el Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, con número de registro MA-08/090919-E-SEAFIN-FCH-57/010119. Ambos manuales fueron difundidos al personal de la entidad paraestatal mediante el portal de transparencia.

El FCH contó con dos estructuras orgánicas, núms. E-SEFIN-FCH-13/010416 y E-SEAFIN-FCH-57/010119, dictaminadas favorablemente; la primera, por la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México y la segunda, por la actual Secretaría de Administración y Finanzas.

La estructura orgánica núm. E-SEFIN-FCH-13/010416 fue notificada al sujeto fiscalizado por medio del oficio núm. OM/0206/2016 del 4 de abril de 2016 y estuvo vigente del 1o. de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2018.

La estructura orgánica núm. E-SEAFIN-FCH-57/010119 fue notificada al fideicomiso mediante el oficio núm. SAF/SSCHA/000058/2019 del 2 de enero de 2019 y entró en vigor a partir del 1o. de enero del mismo año.

Los manuales administrativos fueron congruentes con sus respectivas estructuras orgánicas núms. E-SEFIN-FCH-13/010416 y E-SEAFIN-FCH-57/010119, mismas estructuras que llevaron a cabo las actividades operativas en la actividad institucional 341 "Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México".

En los manuales en mención, se establecen las facultades y atribuciones del FCH y la estructura organizacional define la responsabilidad, delega funciones y delimita facultades entre el personal que interviene en la actividad institucional en revisión Lo anterior, para evitar que se dupliquen funciones. También se identificó que el FCH contó con nueve procedimientos para el desarrollo de las acciones relacionadas con la actividad institucional 341 "Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México".

Asimismo, se observó que los manuales administrativos del FCH establecieron áreas, funciones y responsables en materia de transparencia y acceso a la información y armonización

contable. En cuanto a procedimientos de reclutamiento y selección de personal, ingresos, evaluación de desempeño, promoción y ascensos, y separación o baja de personal, no se contó con procedimientos propios; sin embargo, se el sujeto fiscalizado se ajustó a lo señalado en la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno 2015), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 18 de septiembre de 2015 y en la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 2 de agosto de 2019, ambas vigentes en 2019.

Al analizar las respuestas proporcionadas en el cuestionario de control interno realizado al personal de la Dirección de Administración y Finanzas del FCH, se tuvo conocimiento de que se ajustaron al Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 7 de febrero de 2019; por lo anterior, se conoció que el FCH observó un Código de Ética; sin embargo, careció de un código propio, por lo que incumplió la disposición Décima Segunda y el artículo transitorio segundo del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, que señalan lo siguiente:

“DÉCIMA SEGUNDA.- Para la aplicación del Código de Ética, cada Ente Público, con la intervención y previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, emitirá un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código de Ética [...]

”Segundo: Los entes públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán publicar en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* su respectivo Código de Conducta dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Código.”

En el estudio efectuado a la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, se verificó que el FCH no contó con un Programa Anual de Capacitación (PAC) 2019 y careció de un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC), el cual no fue considerado en el PAC 2019. Esta deficiencia se retoma en el resultado núm. 4.

Con relación a si el FCH dispuso de perfiles de puesto aplicables al personal de estructura, se verificó que contó con éstos; el FCH se ajustó a lo establecido en la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno 2015), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 18 de septiembre de 2015 y en la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 2 de agosto de 2019, ambas vigentes en 2019.

El sujeto fiscalizado contó con una plantilla del personal para la operación de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México” de 12 servidores públicos, siendo 8 quienes ocuparon puestos de estructura durante el ejercicio en revisión. Se revisó una muestra del 50.0% de los expedientes del personal de estructura y se constató que cuatro servidores públicos que ocuparon los puestos de estructura cumplieron lo establecido en los perfiles de puesto correspondientes. El análisis correspondiente se presenta en el resultado núm. 3, “Competencia Profesional de los Servidores Públicos”, del presente informe.

Por lo anterior, y de acuerdo con la metodología y criterios del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2019, la implantación del control interno en cuanto al componente Ambiente de Control por parte del FCH alcanzó un nivel medio.

Administración de Riesgos

El objetivo de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”, descrito en el Informe de Cuenta Pública de 2019 del FCH, consistió en rehabilitar, recuperar y mantener espacios públicos emblemáticos, a fin de generar encuentros y lazos de convivencia y ambiente de seguridad para los habitantes y visitantes, la difusión de libros para fomentar la cultura; y, otorgar ayudas a instituciones sin fines de lucro que estén interesadas en el rescate y cultura del Centro Histórico.

En ese contexto, con el oficio núm. DGAE-A/20/148 del 17 de julio de 2020, se solicitó al sujeto fiscalizado proporcionar las estrategias y acciones desarrolladas para identificar, evaluar y administrar los riesgos que enfrentó el fideicomiso, así como el mapa de riesgos, políticas, procedimientos y acciones establecidas para la atención a éstos. En respuesta, mediante el oficio núm. FCH/DG/CAF/425/2020 del 6 de agosto de 2020, la entidad proporcionó el oficio núm. FCH/DG/CAF/JUDACHyRM/439/2020 del 31 de julio de 2020 donde señaló que el FCH no cuenta con la información requerida, toda vez que carece de un órgano interno de control porque su operación es supervisada por la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y/o por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Por lo anterior, no se identificaron riesgos que impidieran el cumplimiento de metas y objetivos, ya que careció de mecanismos para la determinación de riesgos específicos para la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”.

El FCH señaló que contó con el Programa Operativo Anual (POA) 2019, mismo que denota los objetivos y metas del sujeto fiscalizado y que fue difundido entre el personal mediante su portal de Transparencia. Asimismo, su manual administrativo señala los objetivos del FCH.

En respuesta al cuestionario de control interno, el fideicomiso señaló que contó con indicadores presupuestarios para la operación de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”; asimismo, mediante el oficio núm. DGAE-A/20/148 del 17 de julio de 2020, se solicitó al FCH que proporcionara los indicadores estratégicos y de gestión utilizados para evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos de la actividad institucional en revisión. En respuesta, anexa al oficio núm. FCH/DG/CAF/425/2020 del 6 de agosto de 2020, el sujeto fiscalizado proporcionó una nota informativa en la cual señala que no dispuso de indicadores para el ejercicio fiscal 2019; sin embargo, indicó que cada trimestre de ese año elabora un Informe de Avance Trimestral, el cual incluye el formato denominado “APP Avance Programático Presupuestal de Actividades Institucionales”, que mide el avance de las metas física y financiera por actividad institucional; no obstante, al analizar los Informes de Avance Trimestrales, se observó que el sujeto fiscalizado careció de indicadores que midieran el cumplimiento de metas y objetivos, análisis que se ve reflejado en el resultado núm. 8, “Mecanismos de Medición y Evaluación”, del presente informe.

Por lo anterior, y de acuerdo con la metodología y criterios del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2019, la implantación del control interno en cuanto al componente Administración de Riesgos por parte del FCH alcanzó un nivel de medio.

Actividades de Control Interno

Se revisaron los manuales administrativos del FCH vigentes en 2019; el primero, registrado por la CGMA con el núm. MA-12/170816-E-SEFIN-FCH-13/010416, el cual fue elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. E-SEFIN-FCH-13/010416. Dicho manual fue notificado al sujeto fiscalizado con el oficio núm. OM/CGMA/1784/2016 del 17 de agosto de 2016; asimismo, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 15 de septiembre de 2016, se publicó el Acuerdo por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, con número de registro MA-12/170816-E-SEFIN-FCH-13/010416; el segundo manual elaborado conforme a la estructura orgánica núm. E-SEAFIN-FCH-57/010119, el cual fue registrado por la CGMA con el núm. MA-08/090919-E-SEAFIN-FCH-57/010119 y notificado al fideicomiso con el oficio núm. SAF/SSCHA/CGEMDA/1380/2019 del 9 de septiembre de 2019, que fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 3 de octubre de 2019 el Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, con número de registro MA-08/090919-E-SEAFIN-FCH-57/010119, en cuya consulta se verificó su publicación y vigencia a partir del mismo día de su publicación. En ambos manuales, se observó que establecieron una misión, visión, objetivos y funciones de los puestos que conformaron la estructura orgánica correspondiente, especificados para cada uno los tramos de control correspondientes con la finalidad de evitar duplicación de funciones.

El fideicomiso contó con nueve procedimientos específicos para la operación de la actividad institucional 341 "Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México".

Respecto a las actividades de control de información tecnológica, mediante el cuestionario de control interno, el fideicomiso informó que el personal que opera la actividad institucional en revisión, se apoya en el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales

(SAP-GRP) e Inteleasis. Dichos sistemas permiten que el FCH registre sus operaciones de manera automática y en línea, lo que permitió una identificación oportuna de los recursos asignados a la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”.

Por lo anterior, y de acuerdo con la metodología y criterios del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2019, la implantación del control interno en cuanto al componente Actividades de Control Interno por parte del FCH, alcanzó un nivel alto.

Información y Comunicación

Al analizar la información proporcionada, se identificó que en los Manuales Administrativos del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México se establecieron las líneas de comunicación entre las diversas áreas de la estructura organizacional y los informes que éstas deben elaborar. Asimismo, el sujeto fiscalizado comunicó al personal los objetivos y sus responsabilidades por medio de su manual administrativo.

Por lo que corresponde a los sistemas de información utilizados en el marco de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”, se observó que los registros de las operaciones realizadas por el FCH y reportes de éstas a la Secretaría de Administración y Finanzas son elaborados mediante los *software* SAP-GRP e Inteleasis.

En respuesta al cuestionario de control interno, se observó que el FCH careció de una metodología de riesgos en el ambiente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

Por lo que se refiere a la comunicación, se identificó que el sujeto fiscalizado de manera interna utilizó como medios formales para el intercambio de información: oficios, a fin de dar a conocer las acciones llevadas a cabo de temas específicos, disposiciones, informes y protocolos; circulares y notas informativas. En materia de comunicación externa, el sujeto fiscalizado contó con la página de internet <https://www.centrohistorico.cdmx.gob.mx/>.

En lo que respecta a un sistema para la recepción y atención de quejas y sugerencias presentadas por la ciudadanía, el FCH contó con un buzón de quejas virtual en la página de internet <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>.

Por lo anterior, y de acuerdo con la metodología y criterios del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2019, la implantación del control interno en cuanto al componente Información y Comunicación por parte del FCH alcanzó un nivel medio.

Supervisión y Mejora Continua

De acuerdo con la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, en el ejercicio de 2019, mediante el oficio núm. FCH/DG/CAF/425/2020 del 6 de agosto de 2020 el FCH informó que la Secretaría Técnica del CARECI está a cargo de la persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo con el manual de integración y funcionamiento correspondiente.

Mediante el cuestionario aplicado al sujeto fiscalizado, se tuvo conocimiento de que éste, no consideró mecanismos de control y supervisión de la operatividad de la actividad institucional 341 "Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México".

Por lo anterior, y de acuerdo con la metodología y criterios del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2019, la implantación del control interno en cuanto al componente Supervisión y Mejora Continua por parte del FCH presentó un nivel bajo.

Del análisis a los componentes del control interno implementados por el FCH, en la operación de la actividad institucional 341 "Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México", se concluyó que para el componente Ambiente de Control, su nivel de implantación fue medio; para Administración de Riesgos, medio; para Actividades de Control Interno, alto; para Información y Comunicación, medio; y para Supervisión y Mejora Continua, bajo.

Por lo anterior, se concluye que, durante el ejercicio de 2019, el FCH alcanzó un nivel medio para el cumplimiento de metas y objetivos, por lo que se requiere atender las áreas de

oportunidad que fortalezcan el control interno institucional. Por lo expuesto, se considera que el control interno aplicado en 2019 proporcionó una seguridad razonable, toda vez que aplicó algunos mecanismos de control; sin embargo, el estatus de la implantación del control interno en algunos componentes se estableció en un rango medio y bajo (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua), debido a que el FCH careció de un Código de Ética y de Conducta; careció de una metodología formalmente establecida para la identificación y evaluación de los riesgos, careció de una metodología de riesgos en el ambiente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y careció de un mecanismo de control para supervisar la operación de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”.

En la confronta, realizada por escrito con fecha 9 de diciembre de 2020, en atención al “Acuerdo por el que se sustituye la modalidad de las reuniones de confrontas presenciales, derivadas de los resultados de auditoría, correspondientes a la revisión de Cuenta Pública 2019” publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 20 de agosto de 2020, el fideicomiso proporcionó, en anexo al oficio núm. FCH/DG/CAF/690/2020 del 8 de diciembre de 2020, documentación relacionada con el presente resultado; sin embargo, en su revisión se advirtió que no aporta información adicional, por lo que éste no se modifica.

Recomendación

ASCM-166-19-1-FCH

Es necesario que el Fideicomiso Centro Histórico a través de la Dirección de Administración y Finanzas establezca mecanismos de control para asegurarse de que emita su Código de Conducta, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-166-19-2-FCH

Es necesario que el Fideicomiso Centro Histórico a través de la Dirección de Administración y Finanzas establezca mecanismos de control para asegurarse de que desarrolle acciones encaminadas a identificar, evaluar y administrar los riesgos para el cumplimiento de metas y objetivos de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”, de conformidad con la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-166-19-3-FCH

Es conveniente que el Fideicomiso Centro Histórico a través de la Dirección de Administración y Finanzas establezca mecanismos de control para asegurarse de que se elabore una metodología de riesgos en el ambiente de tecnologías de la información y comunicación, con el propósito de fortalecer el control interno.

Recomendación

ASCM-166-19-4-FCH

Es conveniente que el Fideicomiso Centro Histórico a través de la Dirección de Administración y Finanzas establezca mecanismos de control para asegurarse de que elabore un programa de supervisiones que permitan verificar el cumplimiento de su manual administrativo y demás normatividad aplicable.

Competencia de Actores

2. Resultado

Competencia Legal del Sujeto Fiscalizado

A fin de conocer el marco jurídico aplicable al FCH e identificar si contó con la facultad legal para la operación de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México” durante el ejercicio de 2019, y se haya llevado a cabo conforme a la normatividad aplicable, se implementaron las técnicas de auditoría investigación y estudio general.

Se llevó a cabo el estudio de la siguiente normatividad aplicable: artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 15 y 16 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y 11, 44 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México; Cláusula Tercera del Contrato Constitutivo del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, Reglas de Operación del FCH; y Manuales Administrativos del Fideicomiso Centro Histórico con números de registro MA-12/170816-E-SEFIN-FCH-13/010416 y MA-08/090919-E-SEAFIN-FCH-57/010119, vigentes en 2019.

El artículo 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece lo siguiente:

“La Administración Pública de la Ciudad de México será centralizada y paraestatal y se regirá bajo los principios de la innovación, atención ciudadana, gobierno abierto, integridad y plena accesibilidad con base en diseño universal. La hacienda pública de la Ciudad, su administración y régimen patrimonial serán unitarios, incluyendo los tabuladores de remuneraciones y percepciones de las personas servidoras públicas. Se contemplarán ajustes razonables a petición del ciudadano.”

La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México dispone en sus artículos 15 y 16 lo siguiente:

“Artículo 15. Son fideicomisos públicos los que constituya el Gobierno de la Ciudad de México por conducto de la Secretaría en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública. Los fideicomisos públicos tendrán como propósito auxiliar a la persona titular de la Jefatura de Gobierno o a las personas titulares de las Alcaldías, mediante la realización de actividades prioritarias o de las funciones que legalmente les corresponden. Se asimilarán a los fideicomisos públicos en términos de transparencia y rendición de cuentas, aquellos que constituyan los Órganos Autónomos y de Gobierno a los que se les asignen recursos del Presupuesto de Egresos. Los fideicomisos públicos y los que se asimilen a éstos, deberán registrarse ante la Secretaría en los términos y condiciones que se establecen en la presente Ley y su Reglamento.”

“Artículo 16. Para constituir, modificar o extinguir fideicomisos públicos, cuando así convenga al interés público, las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades deberán contar con la aprobación de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, emitida por conducto de la Secretaría. La constitución, modificación y extinción de los fideicomisos públicos de la Ciudad de México, deberán informarse en un apartado específico en el Informe Trimestral y en la Cuenta Pública. Cuando los fideicomisos públicos no cuenten con la autorización y registro de la Secretaría, procederá su extinción o liquidación. Cuando se extingan los fideicomisos públicos a que se refiere esta Ley, los recursos financieros deberán enterarse a la Secretaría.”

Los artículos 11, fracción II; 44, fracción III; y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establecen:

“Artículo 11. La Administración Pública de la Ciudad de México será: [...]

”II. Paraestatal; integrada por: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos...”

“Artículo 44. La Administración Pública Paraestatal se compone de las siguientes Entidades: [...]

”III. Fideicomisos públicos.”

“Artículo 47. Los Fideicomisos Públicos son aquellos contratos mediante los cuales la Administración Pública de la Ciudad, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas en su carácter de fideicomitente, destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una institución fiduciaria, con el propósito de auxiliar al Jefe de Gobierno o a las Alcaldías, en la realización de las funciones que legalmente le corresponden.”

Asimismo, el Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 30 de enero de 2019, señala:

“Artículo Único.- Al 30 de enero de 2019, los Fideicomisos Públicos que forman parte de la Administración Pública de la Ciudad de México son los que a continuación se enlistan: [...]

”5. Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México...”

La Cláusula Tercera del Contrato Constitutivo del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México establece las atribuciones del sujeto fiscalizado.

La operatividad del FCH se encuentra concentrada en las Reglas de Operación del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, última publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 22 de noviembre de 2018.

Los Manuales Administrativos del Fideicomiso Centro Histórico con números de registro MA-12/170816-E-SEFIN-FCH-13/010416 y MA-08/090919-E-SEAFIN-FCH-57/010119, ambos vigentes en 2019, establecieron la misión y objetivos institucionales como a continuación se cita:

Manual Administrativo MA-12/170816-E-SEFIN-FCH-13/010416:

“Misión: Es un ente público que trabaja para promover, gestionar y coordinar ante los particulares y las autoridades competentes la ejecución de acciones, obras y servicios que propicien la recuperación, conservación, preservación, rehabilitación y protección del Centro Histórico de la Ciudad de México, para el goce y aprovechamiento de sus habitantes y visitantes.

”Objetivos:

”1. Promover y coordinar eficazmente, ante particulares y las autoridades competentes la ejecución de acciones, obras y servicios que propicien la recuperación, protección y conservación del Centro Histórico de la Ciudad de México a través de convenios y contratos.

”2. Gestionar recursos y apoyos financieros oportunamente, a favor de las personas, para la ejecución de acciones, programas y obras relacionadas para la conservación, restauración, mantenimiento y remodelación del Centro Histórico, así como proponer y difundir las actividades culturales y eventos.

”3. Desarrollar planes, estudios, proyectos y acciones para la ejecución de obra pública, relacionadas con la conservación, restauración, mantenimiento y remodelación, así como la de la imagen urbana y del espacio público del Centro Histórico de la Ciudad de México.

”4. Desarrollar planes y mecanismos para fomentar la participación de la ciudadanía para obtener beneficios de los programas y acciones a favor de la conservación del Centro Histórico de la Ciudad de México.”

Manual Administrativo MA-08/090919-E-SEAFIN-FCH-57/010119:

“Misión: Promover, gestionar y coordinar ante los particulares y las autoridades competentes la ejecución de acciones, obras y servicios que propicien la recuperación, conservación, preservación, rehabilitación y protección del Centro Histórico de la Ciudad de México, para el goce y aprovechamiento de sus habitantes y visitantes.

”Objetivos institucionales:

”1. Promover y coordinar, ante particulares y las autoridades competentes la ejecución de acciones, obras y servicios que propicien la recuperación, protección y conservación del Centro Histórico.

”2. Gestionar recursos y apoyos financieros para llevar a cabo proyectos que fomenten la conservación del Centro Histórico incluyendo aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales.

”3. Desarrollar proyectos específicos que contribuyan con la preservación y mantenimiento del Centro Histórico y con ello conservar el título conferido por la UNESCO, en la categoría ‘Patrimonio de la Humanidad’.

”4. Fomentar la participación de la ciudadanía en los programas y acciones en favor de la protección del Centro Histórico.”

Conforme a lo anterior, se concluye que, en el ejercicio de 2019, el FCH contó con la facultad legal para desarrollar la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”, consistente en rehabilitar, recuperar y mantener espacios públicos emblemáticos, a fin de generar encuentros y lazos de convivencia y ambiente de seguridad para los habitantes y visitantes, la difusión de libros para fomentar la cultura; y otorgar ayudas a instituciones sin fines de lucro que estén interesadas en el rescate y cultura del Centro Histórico, de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables.

3. Resultado

Competencia Profesional de los Servidores Públicos

Con la finalidad de constatar que el personal haya contado con las competencias y conocimientos necesarios para desempeñar su cargo y que el sujeto fiscalizado se haya sujetado a la normatividad aplicable y vigente en 2019 para su contratación, se aplicaron como técnicas de auditoría, el estudio general de la información relacionada con el personal que participó en la operación de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”, así como la investigación para allegarse de más datos y, como prueba de auditoría, la revisión de la documentación de los expedientes del personal.

Lo anterior, de conformidad con los numerales 1.3.8, 1.3.11, 1.3.15 y 8.3.6 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno 2015), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 179, Tomo I, del 18 de septiembre de 2015, vigente del 1o. de enero al 2 de agosto de 2019; y numerales 2.3.8, 2.3.11, 2.3.15 y 9.3.6 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 2 de agosto de 2019, vigente a partir del 3 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2019; así como con los lineamientos Primero y Sexto de los Lineamientos Generales para la aplicación de la Evaluación Integral de las personas que ingresen o permanezcan en el Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 6 de junio de 2019, vigentes en 2019.

Con el propósito de verificar que los servidores públicos que participaron en la operación de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”, tuvieran la competencia profesional y que se hayan sujetado a la normatividad aplicable y vigente en 2019 para su contratación, mediante el oficio núm. DGAE-A/20/148 del 17 de julio de 2020, se solicitó al sujeto fiscalizado que proporcionara la plantilla y expedientes del personal que operó la actividad institucional 341, los perfiles de puestos autorizados en el ejercicio de 2019, los manuales administrativos vigentes en dicho ejercicio y el dictamen de estructura orgánica.

En respuesta, mediante el oficio núm. FCH/DG/CAF/425/2020 del 6 de agosto de 2020, el sujeto fiscalizado remitió la plantilla del personal en formato Excel, en la que se identificaron 12 servidores públicos, incluyendo personal de estructura y técnico-operativo, que participaron en la operación de la actividad institucional en revisión, adscritos al FCH en 2019; y los 8 perfiles de puestos correspondientes al personal de estructura.

Las áreas específicas encargadas de la operación de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”, incorporaron en conjunto ocho plazas de estructura: Coordinación de Administración y Finanzas, Subdirección Jurídica y de Transparencia, JUD de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano y Recursos Materiales, JUD de Contabilidad y Registro, el Enlace de Normatividad y Consulta, Enlace de Abastecimiento y Servicios y Enlace de Gestión Documental.

De acuerdo con los Lineamientos Generales para la aplicación de la Evaluación Integral de las personas que ingresen o permanezcan en el Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 6 de junio de 2019, y a fin de verificar que el FCH haya contado con perfiles de puesto para la contratación del personal durante el ejercicio de 2019, se determinó revisar los perfiles de puesto correspondientes al 50.0% del personal de estructura.

Los perfiles estuvieron integrados por apartados referentes a descripción de actividades, interacción con la estructura organizacional, escolaridad, personal a su cargo, experiencia laboral, conocimientos, condiciones específicas, observaciones, competencias, nombramiento, cargo, fecha y firma del servidor público que elaboró y autorizó.

En cuanto a la alineación con los objetivos y funciones establecidos en el apartado de organización de los manuales administrativos de la entidad paraestatal, vigentes en 2019, se identificó que los cuatro perfiles de puesto revisados fueron congruentes con dichos manuales.

A fin de verificar que el personal contratado haya cumplido los requisitos establecidos en los perfiles de puesto vigentes, y que los expedientes respectivos estuvieran actualizados de conformidad con el numeral 8.3.6 en relación con el 1.3.15 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades

Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno 2015); y los numerales 2.3.1 y 2.3.15 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, la primera vigente del 1o. de enero al 2 de agosto de 2019, y la segunda del 3 de agosto al 31 de diciembre de 2019, con base en la plantilla del personal proporcionada por el sujeto fiscalizado, se revisaron 4 expedientes, que correspondieron al 50.0% del personal de estructura que laboró en 2019.

Para ello, mediante el oficio núm. DGAE/20/239 del 3 de noviembre de 2020, se solicitó al sujeto auditado que proporcionara los expedientes de los servidores públicos que colaboraron en la actividad institucional en revisión. En respuesta, mediante el oficio núm. FCH/DG/CAF/596/2020 del 4 de noviembre de 2020, el FCH proporcionó los expedientes de los servidores públicos que operan la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”.

Para los puestos de estructura que tuvieron perfiles, se consideraron variables como escolaridad (nivel de estudios, grado de avance, carrera genérica), experiencia, conocimientos, así como competencias (organizacionales y directivas), y se observó lo siguiente:

Puesto	Escolaridad				Experiencia	Conocimientos	Competencias
	Licenciatura	Titulado	Trunco	Carrera genérica			
Enlace de Abastecimientos y Servicios	Sí	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí
Enlace de Normatividad y Consulta	Sí	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí
Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano y Recursos Materiales	Sí	Sí		Sí	Si	Sí	Sí
Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad Registro	Sí	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí

Del cuadro anterior, se observa que los cuatro expedientes revisados, correspondientes al 50.0% del personal de estructura, cumplieron la totalidad de los requisitos establecidos en los perfiles de puestos.

Por lo anterior, se concluye que el FCH contó con los perfiles de puesto y evaluaciones realizadas por la Contraloría General de la Ciudad de México; asimismo, se identificó que los expedientes revisados del personal de estructura cumplieron al 100.0% los requisitos establecidos en los perfiles de puesto referentes a escolaridad, experiencia, conocimientos y competencias, por lo que se atendió lo dispuesto en los numerales 1.3.8, 1.3.11, 1.3.15, en relación con el 8.3.6, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno 2015); en los numerales 2.3.1 y 2.3.15 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, vigentes en 2019; y en los lineamientos Primero y Sexto de los Lineamientos de Operación de la Evaluación Preventiva Integral como Mecanismo de Control de Ingreso al Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en 2019.

4. Resultado

Capacitación

Con objeto de conocer si el personal que participó en la operación de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México” recibió capacitación vinculada a rehabilitar, recuperar y mantener espacios públicos emblemáticos, a fin de generar encuentros y lazos de convivencia y ambiente de seguridad para los habitantes y visitantes, la difusión de libros para fomentar la cultura; y otorgar ayudas a instituciones sin fines de lucro que estén interesadas en el rescate y cultura del Centro Histórico, por parte del sujeto fiscalizado, que le permitiera desempeñar sus funciones con eficacia y eficiencia, se aplicó como técnica de auditoría, la investigación, y como prueba de auditoría, la revisión de la documentación comprobatoria de las acciones de capacitación realizadas durante el ejercicio de 2019.

Lo anterior, para constatar que el sujeto fiscalizado haya cumplido lo dispuesto en los numerales 2.1.2; 2.1.4; 2.1.6; 2.1.8; 2.2.1; 2.2.2; 2.2.6; 2.2.9, fracciones I, incisos a) y b); y IV; y 2.2.10, fracción I, inciso c), de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del

Distrito Federal (Circular Uno 2015), y los numerales 3.2.6, fracciones I, II y III; y 3.2.7, fracciones I, II y III, de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración, vigentes en 2019.

Mediante el oficio núm. DGAE-A/20/148 del 17 julio de 2020 y DGAE-A/20/222 del 20 de octubre de 2020, se solicitó al sujeto fiscalizado que proporcionara el DNC, el PAC, la relación y las listas de asistencia de los cursos de capacitación impartidos al personal encargado de operar la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”.

En respuesta, mediante los oficios núms. FCH/DG/CAF/425/2020 del 6 de agosto y FCH/DG/CAF/588/2020 del 28 de octubre, ambos de 2020, el sujeto fiscalizado remitió la nota informativa de fecha 21 de octubre de 2020 en la que señala que no cuenta con un Comité Mixto de Capacitación y Desarrollo de Personal; sin embargo, la JUD de Administración de Capital Humano y Recursos Materiales solicitó, por medio del oficio núm. FCH/DG/CAF/JUDACHyRM/140/2019 del 15 de marzo de 2019, a los Directores, Subdirectores y Coordinadores un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación para el año 2019.

Con el fin de verificar que las solicitudes de capacitación realizadas hayan sido tomadas en consideración para planificar e integrar el PAC, de acuerdo con la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno 2015), y la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración, vigentes en 2019, se solicitó al sujeto fiscalizado que proporcionara el PAC para el ejercicio de 2019. Al respecto, mediante el oficio núm. FCH/DG/CAF/JUDACHyRM/439/2020 del 31 de julio de 2020, el FCH manifestó que “no se cuenta con un programa de capacitación toda vez que aún se encuentran en la etapa de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación”.

Aunado a lo anterior, se solicitó al FCH que proporcionara la relación de cursos de capacitación y las listas de asistencia de los cursos de capacitación impartidos para el personal encargado de operar la actividad institucional en revisión. Al respecto, el sujeto

fiscalizado presentó una base de datos que contiene el nombre de tres cursos, denominados “Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, “Elaboración de Sondeo de Mercado” y “Plan de Emergencia Sísmica, Plan familiar y Fenómenos Perturbadores”. Asimismo, el FCH entregó la lista de asistencia y el programa del curso denominado “BESOP Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública”.

En el análisis de las listas de asistencia de los cursos referidos en el párrafo anterior, se observó que éstos fueron impartidos por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Además de la totalidad del personal encargado de la operación de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”, se identificó que dos personas de estructura y tres técnicos operativos participaron en los cuatro cursos impartidos por otras dependencias, lo que representa el 62.5% del personal que opera la actividad institucional en revisión.

Por lo anterior, se concluye que, en el ejercicio en revisión, el FCH solicitó que sus áreas elaboraran el DNC; sin embargo, éste no se consideró para la elaboración de un Programa Anual de Capacitación, ya que el sujeto fiscalizado señaló que aún se encuentran en la etapa de elaboración del diagnóstico; asimismo, se identificó que el 62.5% del personal encargado de la operación de la actividad institucional 341 recibió capacitación; no obstante, ésta fue proporcionada por otras entidades del gobierno, aunado a que los cursos se refirieron a temáticas diversas a las establecidas en el objetivo de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”. Por no elaborar un PAC y no brindar capacitación a su personal, el FCH incumplió los numerales 2.1.2, 2.1.4, 2.1.6, 2.1.8, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.6, fracción I; 2.2.9, fracción I, incisos a) y b); IV; y 2.2.10, fracción I, inciso c), de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno 2015) como señala a continuación:

“2.1.2 El SC apoyará la instrumentación de programas de capacitación basado en competencias laborales dirigidos a las personas servidoras públicas del Gobierno del Distrito Federal, que incidan en el fortalecimiento de su desempeño laboral [...]

"2.1.4 Para el cumplimiento del PSCCPSP, la DDP anualmente elaborará y dará a conocer a través de medios impresos y/o electrónicos, la metodología y el cronograma para la integración del PAC, con base en las necesidades de capacitación, formación y procesos de certificación de competencias laborales, de las y los servidores públicos. Este Programa se integrará por: I.- Capacitación con Costo: a) Eventos diseñados conforme al DNC b) Eventos organizados por otras instituciones o ente público. II.- Capacitación sin costo: a) Capacitación interna. b) Capacitación por vinculación institucional. c) Capacitación intergubernamental [...]

"2.1.6 El SC establece para la programación de eventos de capacitación basados en competencias laborales: I.- Dos Modalidades: a) Genérica: los temas que la integran, están enmarcados dentro de los ocho enfoques transversales del PGDDF. Estos habrán de considerarse al diseñar, decidir, ejecutar y evaluar las políticas públicas impulsadas por el gobierno de la Ciudad, a través de cada ente público que esta Circular Uno le aplica, b) Específica: sus temáticas se estructuran en base a la consecución de los Programas Sectoriales, Institucionales, Especiales y Parciales, derivados del PGDDF, o bien en específico en torno a las atribuciones de cada ente público que esta Circular Uno le aplica. II.- Dos Vertientes: a) Directiva: Capacitación orientada a fortalecer las acciones de formación y desarrollo de competencias directivas, gerenciales y técnicas, que logren el desarrollo y fortalecimiento de aptitudes entre las servidoras y los servidores públicos de estructura, que les permita diseñar, implementar, desarrollar y evaluar programas y políticas públicas que hagan más eficiente y eficaz la atención de los problemas de la población. b) Técnica operativa: capacitación orientada al fortalecimiento de las aptitudes, a través de la adquisición de conocimientos, desarrollo de habilidades y cambio de actitudes, que permitan una mejor prestación de los servicios públicos, por parte de las trabajadoras y trabajadores técnicos operativos. Para la integración de eventos en cada modalidad y vertiente antes descritas, se garantizará el respeto de la cultura de equidad de género, así como apego a los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y calidad, en la prestación de los servicios a favor de la ciudadanía, principios enunciativos y no limitativos que quedan enmarcados en los Ejes, Áreas de Oportunidad, Objetivos, Metas y Líneas de Acción contenidas en el PGDDF [...]

"2.1.8 Todos los entes públicos que a esta Circular Uno les aplica, observarán las presentes disposiciones, así como aquellas que en la materia sean emitidas por la DDP. En los casos de inobservancia, se estará a las disposiciones de la LFRSP, independientemente de las demás acciones legales que procedan [...]

"2.2.1 En observancia al punto Décimo del "Acuerdo por el que se establece el Comité Mixto de Capacitación y Desarrollo de Personal, en la Administración Pública del Distrito Federal" (CMCDP), se integrará un SMC, en cada ente público que esta Circular Uno les aplica. La Secretaría Técnica del Subcomité Mixto de Capacitación (ST), notificará a la DDP previo a la celebración de la 1ª Sesión ordinaria del SMC de cada ejercicio, nombres y cargos de las y los servidores públicos propietarios y suplentes de estructura y representantes del SUTGDF integrantes del SMC, así como de las y los funcionarios de estructura que se responsabilizarán de realizar todas las actividades inherentes a los Programas de Capacitación, Enseñanza Abierta, Servicio Social y Prácticas Profesionales. Para la debida organización, ejecución y seguimiento de estos Programas, las y los servidores públicos integrantes de cada SMC, deberán conocer los Lineamientos para el funcionamiento de los Subcomités Mixtos de Capacitación en vigor, así como la Metodología y cronograma de actividades, que emite anualmente la DDP.

"2.2.2 La operación y desarrollo del PAC estará a cargo de cada ente público que esta Circular Uno le aplica, a través de su SMC, cuyo marco de actuación se encuentra en los Lineamientos para el Funcionamiento de los Subcomités Mixtos de Capacitación vigentes (LFSMC) que emita la DGADP, quien dará seguimiento de estos órganos colegiados, a través de la Subdirección de Vinculación y Evaluación de la DDP [...]

"2.2.6 Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC). I.- Es obligación de la ST de los SMC, de cada ente público que esta Circular Uno le aplica, realizar un DNC anual, basado en competencias laborales y enmarcado dentro del PGDDF 2013-2018 y de los Programas Sectoriales, Institucionales, Especiales y Parciales, derivados de éste, particularmente del PSCCPSP [...]

"2.2.9 Selección de PSC y ejecución del PAC. I.- La ST conjuntamente con el área de administración de cada ente público, serán responsables de la contratación de los PSC,

quienes deberán cerciorarse que los PSC propuestos, acrediten previo a la impartición de eventos de capacitación, formación y procesos de certificación de competencias laborales contenidos en su PAC, que sus instructores cuentan con la certificación vigente para la impartición de cursos de manera presencial grupal, expedida por la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal (EAPDF eap.df.gob.mx) o en su caso del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER www.conocer.gob.mx), en el estándar EC0217. Así mismo, la contratación de los PSC deberán considerar hacerla, preferentemente a través de los acuerdos y convenios existentes u otros que se puedan establecer con instituciones públicas de educación media superior y superior tales como la UNAM, IPN, UAM, INAP, EAPDF, ICAT CDMX, CONALEP, entre otras. La ST del SMC de cada ente público que esta Circular Uno le aplica, al término de los cursos, deberá en los cinco días hábiles siguientes: a) Recabar, por cada curso con y sin costo integrado en el PAC, la documentación comprobatoria consistente en Formato de Registro de Inscripción, Formato de Asistencia, Evaluación Modular y Concentrado de Asistencia y Evaluación. b) La ST conjuntamente con el área de administración del ente público, serán responsables de conservar y resguardar estos formatos en original con las firmas y sellos correspondientes. [...] IV.- Se otorgará constancia de acreditación a los participantes en los eventos de capacitación, que obtengan una calificación mínima de ocho, tengan una asistencia del ochenta por ciento y su diseño será conforme al Manual de Comunicación e Identidad Gráfica de la CDMX, en vigor. No estará autorizada la entrega de ningún otro tipo de constancias.

"2.2.10 Seguimiento y Evaluación del PAC y PAEA I.- Es responsabilidad de los SMC, a través de la ST efectuar las tareas correspondientes a la etapa de seguimiento y evaluación del PAC y del PAEA de acuerdo a la metodología y del cronograma de actividades emitidos anualmente para tal fin por la DDP, las cuales consisten en: [...] c) Entregar las constancias de acreditación de los cursos contenidos en el PAC, al personal participante adscrito a su ente público de conformidad a la fracción IV del numeral 2.2.9 de esta Circular, inscribiendo al reverso de estas el número consecutivo de folio."

Asimismo, los numerales 3.2.6, fracciones I, II y III; y 3.2.7, fracciones I, II y III, de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración, vigentes en 2019, como se señala a continuación:

”3.2.6 Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC). I.- Es obligación de la ST de los SMC, de cada Dependencia y Órgano Desconcentrado que esta Circular Uno le aplica, realizar un DNC anual, enmarcado dentro del PGDCDMX y de los Programas derivados de éste. II.- El DNC, tiene como objetivo principal planificar los procesos de formación de los recursos humanos, generando información objetiva, confiable y oportuna que sirva para integrar el PAC con eventos de capacitación y profesionalización, que permitan contribuir de manera eficiente, eficaz y efectiva, con las atribuciones y facultades de cada Dependencia y Órgano Desconcentrado, así como el logro de sus metas institucionales. III.- La información obtenida del DNC, ayudará a planificar e integrar el PAC, con procesos sistematizados de enseñanza - aprendizaje, orientados a subsanar las carencias reales de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus actividades, sobre aspectos específicos de conocimiento, habilidades y actitudes, relacionadas directamente con las funciones y tareas asignadas a él [...]

”3.2.7 Programación de actividades de capacitación para el desarrollo de competencias laborales. I.- El SMC de cada unidad administrativa, deberá aprobar los eventos de capacitación que se integrarán a la propuesta del PAC, en la sesión, de conformidad con la información contenida en el DNC, declarado como pertinente por la DEDCL, debiendo presentar ambos, a través de la ST, a esta Dirección, para su valoración y autorización. El DNC y la propuesta de Programación, aprobados por el SMC, deberá constar de manera detallada en el acta de la sesión en la que fueron aprobados por ese Órgano Colegiado, información que servirá para cotejo y ratificación del PAC presentando para autorización. Para las temáticas de Derechos Humanos y violencia de género las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la APCDMX deberán garantizar los siguientes contenidos temáticos: a) Igualdad y no discriminación, de mínimo 20 horas. b) Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, de 20 horas. No se autorizarán cursos y PSC que no hayan sido aprobados por el SMC y consten en el acta de la sesión correspondiente. II.- La distribución de los recursos presupuestales de la partida 3341 “Servicios de Capacitación” estará determinado en el PAC autorizado por la DEDCL, por lo que no podrá realizarse pago de eventos, a PSC, que no esté integrado en él. De igual manera, en éste, se autorizará el monto de los recursos destinados para el PAEA. III.- En complemento al PAC, se establecerán los contenidos temáticos de los eventos autorizados, tanto para la vertiente técnico-operativa, como directiva, señalarán el nombre del evento, duración,

horario, fechas y sedes de impartición. Se deberá adjuntar la planeación didáctica de cada evento en formato electrónico. La petición solicitada por la ST vía oficio a la DEDCL de autorización de modificación del PAC, deberá ser acompañada del acta de la sesión en la fue acordada por el SMC, considerando los siguientes supuestos, debidamente justificados: a) Reprogramación b) Sustitución c) Adición y/o d) Cancelación de eventos.”

En la confronta, realizada por escrito con fecha 9 de diciembre de 2020, el fideicomiso proporcionó, en anexo al oficio núm. FCH/DG/CAF/690/2020 del 8 de diciembre de 2020, documentación relacionada con el presente resultado; sin embargo, en su revisión se advirtió que no aporta información adicional, por lo que éste no se modifica.

Recomendación

ASCM-166-19-5-FCH

Es necesario que el Fideicomiso Centro Histórico a través de la Dirección de Administración y Finanzas establezca mecanismos de control para asegurarse de que se elabore su Programa Anual de Capacitación, el cual debe emanar del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, con objeto de que el personal desempeñe sus funciones con eficacia y eficiencia, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Eficacia

5. Resultado

Programación de la Meta Física de la Actividad Institucional

A fin de verificar que en la programación de la meta física de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México” se consideraron elementos que permitieran determinar el nivel de desempeño a alcanzar, se efectuó el examen de los papeles de trabajo y del método empleado por el FCH para su establecimiento, ello requirió la aplicación de las siguientes técnicas de auditoría: Estudio General, Investigación, Análisis y Recálculo.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019 se indicó que “la ciudad requiere ordenamiento y planeación urbana con criterios sociales que promuevan la sustentabilidad y la equidad, que rescaten y potencien el espacio público

y el patrimonio cultural con la participación de sus habitantes”. En este sentido, en el POA 2019 se autorizó el ejercicio de 54,032.3 miles de pesos para la ejecución de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”, cuya meta física consistió en efectuar 15 “Intervenciones” para el mantenimiento y conservación de inmuebles, espacios y corredores del Centro Histórico.

A fin de comprobar que la meta física descrita constituyó la expresión cuantificable de los resultados asociados al cumplimiento del propósito de la actividad institucional en revisión, que consistió en lograr que “la fortaleza del Centro Histórico de la Ciudad de México tenga sustento en el reforzamiento de su diversidad cultural y en el intercambio diario de los diversos grupos que conviven dentro de este espacio urbano y de valor histórico y patrimonial” de acuerdo a lo señalado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, se analizó la información relativa al método empleado por el sujeto fiscalizado para seleccionar los inmuebles y espacios a intervenir, con base en la metodología descrita en el apartado IV del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019 y lo establecido en los artículos 27, fracciones I y II, y 28, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019.

Este análisis incluyó el estudio general del sujeto fiscalizado, el examen de las normas aplicables en materia de programación, el recálculo de datos y la revisión del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2019, el techo presupuestal comunicado por la Secretaría de Administración y Finanzas, los Informes de Cuenta Pública del período 2015-2019 y los registros auxiliares proporcionados.

Según el artículo 28, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo de los Anteproyectos de Presupuesto y a partir de “la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa General y los avances sectoriales con base al Sistema de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el siguiente ejercicio”. Al respecto, mediante el oficio núm. DGAE-A/20/222 del

20 de octubre de 2020, se solicitó al FCH que indicara los sitios en que programó realizar las 15 intervenciones descritas en el POA de 2019, que describiera el procedimiento empleado para su determinación y que definiera el concepto “Intervención”.

En respuesta, en nota anexa al oficio núm. FCH/DG/CAF/588/2020 del 28 de octubre de 2020, el sujeto fiscalizado informó que la meta física programada se integró por las siguientes acciones específicas:

1. Capítulo 1000 “Servicios Personales”.
2. Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.
3. Capítulo 3000 “Servicios Generales”.
4. Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.
5. Arte Urbano en el Centro Histórico.
6. Espectáculos culturales.
7. Talleres culturales en el Centro Cultural Manzanares 25.
8. Ayudas a instituciones sin fines de lucro.
9. Página web del Fideicomiso Centro Histórico.
10. Feria de las Culturas Amigas.
11. Mantenimiento menor del inmueble ubicado en la calle República de Cuba 41-43, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc.
12. Mantenimiento menor del inmueble ubicado en la calle República de Brasil núm. 74.
13. Mantenimiento menor del inmueble ubicado en la calle Manzanares núm. 25.
14. Mantenimiento menor del Puente de Liga.
15. Arrendamiento de la planta baja del inmueble ubicado en Avenida José María Izazaga núm. 151.

En cuanto al procedimiento empleado para determinar las acciones específicas que integraron la meta física, el organismo no proporcionó información o documentación al respecto. Por otra parte, señaló que la unidad de medida “Intervención” fue asignada de manera automática por el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales de la Secretaría de Administración y Finanzas al momento de incorporar, en dicho sistema, la información de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico”, contenida en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019. Esta situación contraviene lo dispuesto en el capítulo IV, numeral 2, inciso a), del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, pues indica que el apartado Marco de Política Pública deberá contener, entre otros elementos, la meta física de cada actividad institucional, la cual define como el “objetivo por alcanzar, en términos de la unidad de medida”; así como los mecanismos de identificación, descritos como las fuentes, métodos y/o herramientas empleadas en la determinación de los valores expresados en la meta física y la demanda identificada.

En el artículo 27, fracciones I y II, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se ordena que la programación y presupuestación del gasto público comprende las previsiones para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades que deberán realizar los sujetos obligados para cumplir los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas establecidas en los programas sectoriales que se deriven del Programa General. Con base en ello, se observó que la administración de los recursos asignados a los capítulos de gasto, no conciernen a acciones directamente vinculadas con el “Propósito” y “Fin” de la actividad institucional en revisión, sino al ejercicio futuro de los recursos asignados para la operación del fideicomiso. Por tal razón, el FCH debió establecer como valor de la meta física el desarrollo de 11 “Intervenciones”.

A partir del análisis de la información y documentación proporcionada, se concluye que en la programación de la meta física el FCH no se ajustó al artículo 28, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México ni al apartado IV del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, toda vez que no proporcionó información sobre las prioridades, factores y circunstancias consideradas en la asignación del valor expresado en la meta física, ni sobre las fuentes, métodos y/o herramientas empleadas para ello.

En la confronta, realizada por escrito con fecha 9 de diciembre de 2020, el fideicomiso proporcionó, en anexo al oficio núm. FCH/DG/CAF/690/2020 del 8 de diciembre de 2020, documentación relacionada con el presente resultado; sin embargo, en su revisión se advirtió que no aporta información adicional, por lo que éste no se modifica.

Recomendación

ASCM-166-19-6-FCH

Es necesario que el Fideicomiso Centro Histórico a través de la Dirección de Administración y Finanzas establezca mecanismos de control y supervisión para asegurarse de que el proceso de programación de las metas físicas se ajuste a lo dispuesto en la normativa aplicable, con objeto de fijar los límites o niveles máximos de logro y comunicar el nivel de desempeño esperado, conforme a la normatividad aplicable.

6. Resultado

Cumplimiento de la Meta Física

Para evaluar el cumplimiento de las metas programadas de la actividad institucional fiscalizada, se revisó la información programática y financiera proporcionada por el FCH como evidencia documental de los resultados alcanzados, con base en la aplicación de las técnicas de auditoría estudio general, análisis, investigación, observación y recálculo.

De acuerdo con la cláusula tercera, inciso e), del contrato del FCH, es fin de este órgano descentralizado “diseñar acciones y proyectos específicos para el mejoramiento del Centro Histórico de la Ciudad de México y promover su ejecución y financiamiento”; asimismo, el inciso o) indica que el FCH podrá “realizar directamente o por conducto de terceros, obras y remodelaciones en los inmuebles del Centro Histórico de la Ciudad de México, con el consentimiento expreso de los propietarios o poseedores, vigilando en todo momento que se cumplan las especificaciones convenidas”.

En este marco, en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y en el POA 2019 se estableció que mediante la operación de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México” se efectuarían 15 intervenciones para la rehabilitación y mantenimiento de espacios públicos y de inmuebles históricos, por este

motivo, se aprobaron 54,032.3 miles de pesos, que equivalen al 89.5% de la meta financiera total aprobada al FCH para ese año.

En el apartado “APP Avance Programático-Presupuestal de Actividades Institucionales” del Informe de Cuenta Pública de 2019, el sujeto fiscalizado señaló que durante ese año llevó a cabo 19 intervenciones, lo que equivale a un aumento de 26.7% respecto de la meta programada. En anexo al oficio núm. FCH/DG/CAF/JUDACHyRM/439/2020 del 31 de julio de 2020, este organismo proporcionó el listado de las actividades realizadas por las unidades administrativas que participaron en el desarrollo de la actividad institucional en revisión, las cuales se enumeran a continuación:

1. Pago de nómina al personal de estructura y técnico operativo.
2. Pago por la adquisición de materiales y suministros.
3. Pago de servicios.
4. Mantenimiento menor del inmueble ubicado en la calle República de Brasil núm. 74.
5. Mantenimiento menor del Centro Cultural Manzanares, ubicado en la calle Manzanares núm. 25.
6. Mantenimiento menor del inmueble ubicado en la calle República de Cuba núms. 41-43.
7. Mantenimiento menor del Puente de Liga.
8. Desarrollo del evento Arte Urbano en el que se intervinieron 364 cortinas metálicas en diversas calles del Centro Histórico.
9. Feria de los Barrios en el Centro Histórico.
10. Talleres culturales en el Centro Cultural Manzanares 25.
11. Ayudas a instituciones sin fines de lucro.
12. Adquisición de un elevador para el Centro de Innovación y Desarrollo Económico Cultural del Centro Histórico.

13. Rehabilitación de espacios comunes del Centro de Innovación y Desarrollo Económico Cultural del Centro Histórico.
14. Obras complementarias en el Centro de Innovación y Desarrollo Económico Cultural del Centro Histórico, ubicado en la calle República de Perú núm. 88.
15. Adquisición de un elevador para el Centro Cultural Artesanal Indígena de la Ciudad de México.
16. Primera etapa de habilitación del edificio sede del Centro Cultural Artesanal Indígena de la Ciudad de México.
17. Trabajos preliminares de habilitación del edificio sede del Centro Cultural Artesanal Indígena de la Ciudad de México, ubicado en la calle República de Honduras núm. 1.
18. Rehabilitación del inmueble “Casa Talavera” ubicado en la Calle Talavera núm. 20.
19. Rehabilitación del inmueble “Conde de Regla” ubicado en la calle Salvador núm. 59.

De conformidad con estos datos, al cierre de 2019 se realizaron 12 intervenciones para la rehabilitación de inmuebles; para ello, el sujeto fiscalizado adjudicó de manera directa 12 contratos de obra, los cuales comprendieron los siguientes trabajos:

Concepto	Descripción
Intervención	Mantenimiento menor del inmueble que ocupa la sede del FCH, ubicado en la calle República de Brasil núm. 74.
Contrato	054-2019
Trabajos	Colocación de malla sombra, andamios y alerón para la protección de los peatones; lavado de fachadas; desprendimiento de flora parasitaria, aplanados, adendas, clavos, alcayatas, tornillos, etc.; perfilado de sillares; remoldeo y reposición de piezas de piedra; reintegración de juntas y aplanado; reintegración de pintura en aplanados; mantenimiento en puertas, ventanas y cancelería de madera; integración de pintura en herrería; adecuación de sanitario familiar; colocación de rampas y archiveros metálicos; desazolve de la red de drenaje; y eliminación de insectos.
Período de ejecución	Del 19 de agosto al 31 de octubre de 2019.
Intervención	Mantenimiento menor del inmueble que ocupa el Centro Cultural Manzanera, ubicado en la calle Manzanera núm. 25.
Contrato	FCH/CAF/CP/002/2019
Trabajos	Sustitución de mingitorios y reparación de puertas de sanitarios, re-impermeabilización de azotea e integración de elementos de seguridad, revisión y reparación de instalación eléctrica, sustitución de luminarias y contactos, instalación de mueble de cocina, liberación de moho en vigas de madera y de manchas en plafón, habilitación de ventanas abatibles e integración de bastidor metálico de protección.

Continúa...

... Continuación

Concepto	Descripción
Período de ejecución	Del 6 de septiembre al 15 de noviembre de 2019.
Convenio	CONV-MODIF.01
Trabajos	Instalación de soportes para pendones.
Período de ejecución	Del 14 al 22 de noviembre de 2019.
Intervención	Mantenimiento menor del inmueble que ocupa el Taller Ensamble Mx, ubicado en la calle República de Cuba núms. 41-43.
Contrato	FCH/CAF/CT/002/2019
Trabajos	Colocación de malla sombra, andamios y elementos para la protección de los peatones; renta de sistema de hamacas, lavado de superficie de vidrio templado, liberación de pintura, desprendimiento de flora parasitaria, liberación y reintegración de aplanados, mantenimiento en tapa de pretil, reintegración de piezas en pisos, integración de pintura en cortinas metálicas, mantenimiento general en elementos estructurales de acero y barandales metálicos y en armaduras, mantenimiento integral de cancelería, marcos y puertas de madera, integración de pintura en paramentos de fachadas interiores, mantenimiento de azotea y retiro de escombros.
Período de ejecución	Del 11 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.
Intervención	Mantenimiento menor del Puente de Liga, ubicado entre las calles República de Guatemala y República de Argentina.
Contrato	043-2019
Trabajos	Instalación de recubrimientos impermeables elásticos y obra civil para canalización de drenaje.
Período de ejecución	Del 8 de julio al 30 de agosto de 2019.
Intervención	Rehabilitación de espacios comunes del Centro de Innovación y Desarrollo Económico Cultural del Centro Histórico, ubicado en la calle República de Perú núm. 88.
Contrato	FCH/DDI/AD/001/2019
Trabajos	Retiro y reintegración de aplanados, atención de humedades, reintegración de pintura, colocación de rejilla para la captación de agua pluvial, mantenimiento de cisterna, instalación de equipo de bombeo, mejoramiento de gradería del auditorio, reintegración de acabados y plafón acústico, colocación parcial de instalaciones hidrosanitarias, trabajos parciales de la red eléctrica, colocación de tinaco y malla en azotea y reforzamiento de escalera.
Período de ejecución	Del 14 de octubre al 10 de diciembre de 2019.
Intervención	Obras complementarias en el Centro de Innovación y Desarrollo Económico Cultural del Centro Histórico.
Contrato	FCH/DDI/AD/002/2019
Trabajos	Renovación de aplanados y nivelación del piso del sótano; renovación de muros, colocación de puertas, instalación de interruptores eléctricos, colocación de cristal, aplicación de pintura, colocación de lámpara y rehabilitación de cancel y puertas de acceso de la planta baja; mantenimiento del cubo de ventilación; habilitación de un sanitario en azotea; y colocación de muros y cancelería en fachadas.
Período de ejecución	Del 14 de octubre al 10 de diciembre de 2019.
Intervención	Adquisición de un elevador para el Centro de Innovación y Desarrollo Económico Cultural del Centro Histórico.
Contrato	049-2019
Trabajos	Suministro, traslado, instalación, puesta en marcha y pruebas de un elevador para 8 personas, con 7 desembarques y 21 metros de desarrollo, aproximadamente.
Período de ejecución	Del 30 de julio al 31 de diciembre de 2019.
Intervención	Trabajos preliminares de habilitación del edificio sede del Centro Cultural Artesanal Indígena de la Ciudad de México, ubicado en la calle República de Honduras núm. 1.
Contrato	FCH/DDI/AD/004/2019
Trabajos	Renovación de fachadas, desmontaje de muros, desmontaje de acabados e instalaciones en mal estado, renovación general de instalaciones eléctricas, agua potable, drenaje pluvial y sanitario e iluminación; renovación de acabados interiores, reorganización de circulares verticales y adecuación de áreas para locales de alimentos y espacios para comensales.
Período de ejecución	Del 14 de octubre al 20 de diciembre de 2019.
Intervención	Primera etapa de habilitación del edificio sede del Centro Cultural Artesanal Indígena de la Ciudad de México.

Continúa...

... Continuación

Concepto	Descripción
Contrato	FCH/DDI/AD/003/2019
Trabajos	Demolición de muros, recubrimientos y pisos; desmantelamiento de estructuras de acero; desmontaje de muebles sanitarios, tinacos, tubos, techumbres y puertas; desmantelamiento de instalación eléctrica; reforzamiento e integración de estructuras metálicas y de concreto; trabajos de albañilería; colocación de instalaciones sanitaria, hidráulica y eléctrica: colocación de herrería y cancelería; colocación de piso terrazo y loseta; y aplicación de pintura.
Período de ejecución	Del 14 de octubre al 20 de diciembre de 2019.
Intervención	Adquisición de un elevador para el Centro Cultural Artesanal Indígena de la Ciudad de México.
Contrato	051-2019
Trabajos	Suministro, traslado, instalación, puesta en marcha y pruebas de un elevador para 8 personas, con 4 desembarques y 12 metros de desarrollo, aproximadamente.
Período de ejecución	Del 30 de julio al 31 de diciembre de 2019.
Intervención	Rehabilitación del inmueble que ocupa el Centro Cultural Casa Talavera, ubicado en la Calle Talavera núm. 20.
Contrato	FCH/DDI/AD/006/2019
Trabajos	Elaboración del proyecto ejecutivo para el reforzamiento estructural del edificio y ejecución de los trabajos de obra, que incluyeron consolidación de muros de mampostería, tratamiento de vigas y entablados de madera en cubiertas de entrepiso y azotea, inyección de grietas, liberación de muros, apuntalamientos temporales, liberación y reintegración de cubiertas, calas en cimentación y muros, atención de humedades y retiro, y reintegración de aplanados.
Período de ejecución	Del 14 de enero al 23 de marzo de 2020.
Intervención	Rehabilitación del inmueble "Conde de Regla", administrado por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y ubicado en la calle República de El Salvador núm. 59.
Contrato	Contrato: FCH/DDI/AD/005/2019
Trabajos	Realización del proyecto de reforzamiento estructural del edificio y los primeros trabajos de obra, relacionados con la cimentación y elementos principales de la estructura.
Período de ejecución	Del 14 de enero al 23 de marzo de 2020.

Con el propósito de verificar la consecución de las obras descritas, mediante el oficio núm. DGAE-A/20/222 del 28 de octubre de 2020, se solicitó al organismo que proporcionara las actas de entrega-recepción de las obras concluidas en 2019, las facturas que amparan los pagos efectuados por concepto de su ejecución y las adecuaciones programático-presupuestarias mediante las que se autorizó el incremento del número de intervenciones. En respuesta, anexo al oficio núm. FCH/DG/CAF/588/2020 del 28 de octubre de 2020, el FCH sólo proporcionó copia de 6 actas de entrega-recepción de obras concluidas, 25 facturas de pagos efectuados por este concepto y 8 adecuaciones programático-presupuestarias con efecto de ampliación de la meta física. De manera adicional, hizo entrega una memoria fotográfica de los sitios para conocer su estado físico anterior y posterior a su rehabilitación. Por otra parte, en el marco de la confronta, realizada por escrito con fecha 9 de diciembre de 2020, el sujeto fiscalizado proporcionó, en anexo al oficio núm. FCH/DG/CAF/690/2020 del 8 de diciembre de 2020, copia de 102 reportes de transferencias bancarias, 140 facturas, 1 nota de crédito, 5 reportes de avance de obra, 4 actas de verificación física de terminación de obra y 2 actas de verificación de servicios. En el examen a la documentación descrita, se observó lo siguiente:

1. Mediante la suscripción del acta de verificación física de los servicios de mantenimiento menor del inmueble ubicado en la calle República de Brasil núm. 74, efectuada el 12 de diciembre de 2019, la Dirección de Desarrollo Inmobiliario del FCH aprobó y dio por terminados los trabajos previstos en el contrato núm. 054-2019. Según las facturas y reportes de transferencias bancarias entregadas, esta intervención representó un gasto de 835.0 miles de pesos, monto equivalente a lo acordado.
2. Con la firma del acta de verificación física de la terminación de servicios, realizada el 29 de noviembre de 2019, el FCH dio por concluidos, de manera satisfactoria los trabajos para el mantenimiento menor del inmueble ubicado en la calle Manzanares 25, considerados en el contrato núm. FCH/CAF/CP/002/2019 y en el convenio modificatorio núm. 01. Al respecto, se liquidaron 4 facturas mediante transferencias bancarias por 237.3 miles de pesos.
3. El 31 de enero de 2020 funcionarios de la Dirección de Desarrollo Inmobiliario suscribieron el acta de verificación física para la conclusión del contrato núm. FCH/CAF/CT/02/2019 y su respectivo convenio modificatorio, en la cual se hizo constar la terminación de los servicios estipulados que, en términos presupuestales, representaron la erogación de 344.5 miles de pesos.
4. En relación con los trabajos de mantenimiento menor del Puente de Liga, el FCH entregó copia de 3 facturas, las cuales fueron liquidadas mediante el mismo número de transferencias bancarias por 402.4 miles de pesos, monto que corresponde al acordado en el contrato núm. 043-2019.
5. El 27 de febrero de 2020 fue suscrita el acta de servicios con la que el FCH recibió, a entera satisfacción, los servicios referentes al contrato administrativo abierto núm. 049-2019 que ampara la adquisición y puesta en marcha de un elevador para el Centro de Innovación y Desarrollo Económico Cultural del Centro Histórico. Para su liquidación se cubrió el pago de 3 facturas por 1,299.2 miles de pesos; sin embargo, el proveedor emitió una nota de crédito por 62.4 miles de pesos, por lo que el pago final fue de 1,236.8 miles de pesos.

6. Con relación a la adquisición de un elevador para el Centro Cultural Artesanal Indígena, el sujeto fiscalizado proporcionó el acta de verificación de servicios respectiva. En ella se asienta que el fideicomiso recibió a entera satisfacción la instalación de un elevador con capacidad para 8 pasajeros y con 4 desembarques, de acuerdo con lo convenido en el contrato núm. 051-2019. Asimismo, proporcionó copia de 3 facturas, que fueron liquidadas mediante la transferencia bancaria de 1,106.3 miles de pesos, monto previsto en el citado contrato.
7. De las actas de entrega-recepción proporcionadas, dos atañen a la conclusión de las obras de rehabilitación de espacios comunes y obras complementarias del Centro de Innovación y Desarrollo Económico Cultural del Centro Histórico, y dos a los trabajos preliminares y primera etapa de la habilitación del Centro Cultural Artesanal Indígena de la Ciudad de México, por lo que se verificó la conclusión de los trabajos convenidos en los contratos núms. FCH/DDI/AD/001/2019, FCH/DDI/AD/002/2019, FCH/DDI/AD/003/2019 y FCH/DDI/AD/004/2019.
8. Un acta de entrega-recepción corresponde a la terminación de los trabajos para la restauración del inmueble Conde de Regla, y otra, a la conclusión de los trabajos para la rehabilitación del Centro Cultural Casa Talavera, acordados en los contratos núms. FCH/DDI/AD/005/2019 y FCH/DDI/AD/006/2019, respectivamente. Ambas actas fueron suscritas en abril de 2020, conforme las fechas establecidas en los contratos.
9. El importe de las facturas proporcionadas fue de 19,162.1 miles de pesos, los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera: 2,435.2 miles de pesos para el pago de los trabajos de habilitación del Centro de Innovación y Desarrollo Económico Cultural del Centro Histórico, 5,726.9 miles de pesos para el pago de las obras de habilitación del Centro Cultural Artesanal Indígena de la Ciudad de México, 5,500.0 miles pesos para el adelanto del pago de las obras de restauración del Centro Cultural Casa Talavera y 5,500 miles de pesos para el adelanto de las obras de restauración de la Casa Conde de Regla.

10. Las intervenciones relacionadas con los trabajos para la rehabilitación del inmueble que ocupa el Centro Cultural Casa Talavera y del inmueble Conde de Regla, concernieron sólo al pago del adelanto de dichas obras, pues éstas se concluyeron en 2020.

Por lo que se refiere a la organización de actividades culturales, se encontró que fueron adjudicados 3 contratos para el desarrollo del evento Arte Urbano, consistente en la integración de murales artísticos en 772 cortinas metálicas de establecimientos mercantiles ubicados en calles del primer cuadro del Centro Histórico. Como prueba de su cumplimiento, el FCH proporcionó un archivo fotográfico que contienen imágenes de 777 cortinas metálicas que fueron objeto de intervenciones artísticas durante el año en revisión. Éstas se localizan en las calles de Tacuba (116), 5 de Mayo (49), Venustiano Carranza (61), República de Brasil (206), Allende (158) y Bolívar (187).

En la revisión del contrato núm. FCH/CAF/CT/001/2019, se advirtió que fue adjudicado a la empresa Tourism and Conventions Travel Agency CDMX, S.A. de C.V., con objeto de que proporcionara servicios para la realización de la Feria de los Barrios, los cuales consistieron en el diseño y desarrollo del concepto creativo del festival, el suministro e instalación de carpas y estructuras, y la elaboración y operación del programa de protección civil. Al respecto, se revisaron los comunicados oficiales de la Secretaría de Cultura y de la Jefatura de Gobierno, así como el video difundido por medio del sitio <https://www.facebook.com/GobiernoCDMX/videos/inauguraci%C3%B3n-de-la-primer-feria-de-los-barrios-del-centro-hist%C3%B3rico/1412594215582795/>. Producto de ello, se verificó que durante el evento se presentaron muestras gastronómicas, artesanales y de productos elaborados por residentes de los barrios participantes. Por otra parte, se revisaron 2 facturas emitidas por el proveedor y liquidadas mediante la transferencia bancaria por 2,000.0 miles de pesos.

Respecto de las actividades desarrolladas en el Centro Cultural Manzanera 25, el sujeto fiscalizado informó que durante 2019 se impartieron 10 talleres culturales a niñas y niños de entre 4 y 12 años de edad, de los cuales, 6 fueron de iniciación artística (teatro, *clown*, música, fotografía, inventando el arte, y acrobacias y malabares), uno de desarrollo creativo (a contar historias), uno de coordinación motora (capoeira), uno de desarrollo físico y mental (ludoteca) y uno sobre alimentación saludable (cocina). Como evidencia documental, proporcionó una serie de fotografías de las actividades realizadas y copia de 5 contratos

para la prestación de servicios por parte de instructores responsables de impartir talleres y copia de 80 facturas emitidas por 14 proveedores de servicios, las cuales fueron cubiertas por medio de transferencia bancaria de 583.1 miles de pesos.

Mediante el acuerdo núm. SO/01/007/2019 del 25 de marzo de 2019, el Comité Técnico del Fideicomiso Centro Histórico autorizó al Director General de ese organismo a suscribir acuerdos de colaboración con objeto de otorgar ayuda a los usuarios, propietarios o poseedores de inmuebles ubicados en calles del Centro Histórico y que por sus condiciones requieren una intervención inmediata, por un monto de hasta 2,800.0 miles de pesos. Con base en ello, durante 2019 se atendieron las solicitudes de ayuda de 7 instituciones sin fines de lucro, por un monto de 912.0 miles de pesos.

Como evidencia documental, el sujeto fiscalizado hizo entrega de los acuerdos del Comité Técnico con los que autorizó a la Dirección General la transferencia de los recursos, los convenios de colaboración suscritos entre el FCH y las instituciones beneficiarias, las solicitudes de apoyo, informes de resultados y 15 reportes de transferencias SPEI. En su revisión, se constató que fueron transferidos los recursos presupuestarios autorizados, en términos de los acuerdos emitidos por el Comité Técnico del organismo; asimismo, se encontró que fueron distribuidos de la manera siguiente:

(Miles de pesos)

Institución	Recursos
Programa Nacional de la Tercera Edad	150.0
Mixer Crew, A.C.	300.0
Sociedad Activa del Centro Histórico Intergeneracional, A.C.	24.0
Festival Internacional de Cine Documental de la Ciudad de México, A.C.	150.0
Animasivo, A.C.	50.0
Museo del Objeto del Objeto	200.0
Agencia de Cooperación Global para el Intercambio Cultura, A.C.	38.0
Total	<u>912.0</u>

En el oficio interno núm. FCH/DG/CPD/413/2020 del 8 de diciembre de 2020, se informó que, como parte de las acciones desarrolladas en el marco de la actividad institucional fiscalizada, se llevaron a cabo diversos eventos culturales, así como la administración y creación de contenidos de la página web del fideicomiso.

Como evidencia documental de la realización de los eventos culturales, el sujeto fiscalizado proporcionó los informes de actividades respectivos y copia de 17 facturas que amparan el pago de 543.9 miles de pesos por ese concepto. En su revisión, se advirtió que fueron efectuadas 8 representaciones teatrales dirigidas al público infantil, a las que asistieron 562 personas; se impartieron 4 talleres infantiles en el Jardín Regina y se instaló la ofrenda de Día de Muertos, con la participación de 74 personas, entre menores y adultos; se realizaron 10 recorridos históricos con un total de 1,670 asistentes; se efectuaron 6 representaciones de la pastorela navideña “Alas vs Cuernos” en diversas plazas del Centro Histórico, a las que acudieron 681 espectadores; se desarrollaron 5 eventos musicales amenizados por *disc-jockey*, con una concurrencia de 2,350 individuos; se llevó a cabo el Ciclo de Cine al Aire Libre con una afluencia de 490 espectadores; y se presentó el concierto de Charlie Montana.

Con relación a la administración y a la actualización, creación y difusión de los contenidos de su página web, el fideicomiso proporcionó los informes de las actividades desarrolladas por el prestador de servicios responsable de ello y 21 facturas emitidas por él, cuyo pago ascendió a 258.8 miles de pesos.

En cuanto a las acciones referentes al pago de la nómina al personal de estructura y técnico operativo, a la adquisición de materiales y suministros, y pago de servicios, se advirtió que de acuerdo con el artículo 27, fracciones I y II, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, no pueden considerarse como elementos de la meta física, toda vez que forma parte del sistema de control establecido para la adecuada administración del personal, de los recursos financieros y de los bienes y servicios que aseguren la producción de bienes o prestación de los servicios de la entidad. Pese a ello, se encontró que la meta física alcanzada fue de 18 intervenciones, 3 más que las previstas inicialmente.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto fiscalizado realizó las acciones específicas establecidas para gestionar y coordinar la ejecución de obras y prestación de servicios tendientes a recuperar y conservar la cultura y patrimonio del Centro Histórico de la Ciudad de México.

7. Resultado

Cumplimiento del Objetivo, Fin y Propósito de la Actividad Institucional

Se revisó y analizó la evidencia documental de los resultados alcanzados por el FCH para verificar si el organismo cumplió el Objetivo, Fin y Propósito de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”.

En el apartado IV, numeral 2, inciso a), del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2019, se señala que el proceso de integración del Anteproyecto de Presupuesto de las Unidades deberá efectuarse en dos fases: Integración por Resultados e Integración Financiera. La primera de ellas comprenderá la elaboración del Guion del Programa Operativo Anual y del Marco de Política Pública, en tanto que la segunda consistirá en la generación de la Cartera de Inversión y el Analítico de Claves, entre otros documentos.

De manera particular, se indica que el Guion del Programa Operativo Anual deberá contener información que describa los objetivos anuales, estrategias y metas; asimismo, incluirá la misión y visión del ente público, el diagnóstico de las características del entorno, las líneas de acción y la vinculación de las actividades institucionales con los objetivos del Programa General de Desarrollo (PGD). Por su parte, el Marco de Política Pública deberá incorporar información fundamental de las actividades institucionales a ejecutar durante el ejercicio fiscal, entre ellas la relativa a su fin y propósito; el primero deberá expresar el fin último al que coadyuvará la actividad institucional, en tanto que el segundo expondrá el impacto que se espera lograr con la operación de la actividad institucional.

En razón de lo anterior, se efectuó la revisión de los apartados “Guion del Programa Operativo Anual” y “Marco de Política Pública General” del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2019 del FCH, en la que se identificaron el Objetivo, Fin y Propósito de la actividad institucional fiscalizada, los cuales fueron definidos en los siguientes términos:

Fin y objetivo: “Rehabilitar, recuperar y mantener espacios públicos emblemáticos, a fin de generar encuentros y lazos de convivencia y ambiente de seguridad para los habitantes y visitantes, la difusión de libros para fomentar la cultura, otorgar ayudas a instituciones sin

finés de lucro, que estén interesadas en el rescate y cultura del Centro Histórico, rehabilitación urbana del Centro Histórico”.

Propósito: “Que la fortaleza del Centro Histórico de la Ciudad de México tenga sustento en el reforzamiento de su diversidad cultural y en el intercambio diario de los diversos grupos que conviven dentro de este espacio urbano y de valor histórico y patrimonial”.

Para verificar el cumplimiento de estas categorías, se llevó a cabo el estudio general del sujeto fiscalizado; la revisión de los términos de referencia, anexos técnicos y memorias fotográficas; el análisis de informes de resultados y comunicados oficiales; la investigación sobre el proceso y mecanismos empleados para la recolección y tratamiento de información y el recálculo de datos.

Como parte de estas actividades, mediante el oficio núm. DGAE-A/20/222 del 28 de octubre de 2020, se solicitó al FCH que señalara el propósito y beneficio de cada intervención; en respuesta, en nota anexa al oficio núm. FCH/DG/CAF/588/2020 del 28 de octubre de 2020, el organismo informó que, de manera particular, las intervenciones practicadas durante 2019 tuvieron los siguientes fines:

Intervención	Fin
Mantenimiento menor de los inmuebles ubicados en las calles República de Brasil 74, Manzanares 25 y República de Cuba 41-43.	Conservar en óptimas condiciones los inmuebles que forman parte del patrimonio del fideicomiso, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento, asegurar la integridad de las personas que hacen uso de las instalaciones, prevenir posibles averías y alargar la vida de útil de estos activos.
Mantenimiento menor del Puente de Liga.	Mantener en óptimas condiciones la infraestructura que forma parte del patrimonio del Centro Histórico de la Ciudad de México.
Arte Urbano en el Centro Histórico.	Combatir el grafiti invasivo en la zona patrimonial del Centro Histórico, abriendo espacios alternativos de expresión para los artistas urbanos de la Ciudad de México y del país.
Feria de los Barrios.	Articular a los barrios del Centro Histórico en un cuerpo identitario que permita vincular la gran riqueza cultural y las múltiples tradiciones de cada rincón de lo que hoy es el Centro Histórico, que genere un espacio de encuentro, de tradiciones, que no sólo se re erija la memoria de un país y su origen, sino que también celebre la amalgama de lo nuevo con lo antiguo.
Talleres culturales en el Centro Cultural Manzanares 25.	Acercar a la población infantil a una cultura de paz a través de las expresiones artísticas y recreativas mediante actividades de formación, recreación y esparcimiento.
Ayudas a instituciones sin fines de lucro.	Otorgar ayudas económicas a instituciones que estén interesadas en el rescate, conservación y promoción del patrimonio cultural del Centro Histórico de la Ciudad de México.
Adquisición de un elevador para el Centro de Innovación y Desarrollo Económico Cultural del Centro Histórico.	Transportar a personas u objetos a los diferentes niveles del inmueble.

Continúa...

... Continuación

Intervención	Fin
Rehabilitación de espacios comunes y obras complementarias en el Centro de Innovación y Desarrollo Económico Cultural del Centro Histórico.	Apuntalar la rehabilitación de un edificio de propiedad pública enclavado en las calles del norte del sitio patrimonial, y destinado a impulsar la competitividad, la formación y el rescate de oficios, así como el desarrollo social especialmente de los jóvenes y mujeres de la zona.
Adquisición de un elevador para el Centro Cultural Artesanal Indígena de la Ciudad de México.	Transportar a personas u objetos a los diferentes niveles del inmueble.
Trabajos preliminares y primera etapa de habilitación del edificio sede del Centro Cultural Artesanal Indígena de la Ciudad de México.	Otorgar al inmueble condiciones de habitabilidad, seguridad y eficiencia.
Rehabilitación de los inmuebles "Casa Talavera" y "Conde de Regla".	Estabilizar la estructura de los edificios, atendiendo sus principales deterioros, consolidar fábricas y elementos originales, y eliminar riesgos de colapsos o desplomes.

Para comprobar el logro de estos propósitos, se revisó y analizó la información relacionada con efectos de las intervenciones realizadas. De esto, se advirtió lo siguiente:

1. Los avisos de término de los trabajos programados para la rehabilitación de los inmuebles del Centro de Innovación y Desarrollo Económico Cultural del Centro Histórico y la habilitación del edificio sede del Centro Cultural Artesanal Indígena de la Ciudad de México se emitieron el 20 y el 31 de diciembre de 2019, respectivamente, en tanto que las actas de entrega-recepción fueron suscritas el 11 y 27 de marzo de 2020; por tal motivo, no fue posible evaluar los beneficios que estos inmuebles pudieran haber generado en 2019.
2. Las intervenciones relacionadas con los trabajos de restauración del inmueble Conde de Regla y del Centro Cultural Casa Talavera, consistieron en el pago del anticipo de los contratos de obra FCH/DDI/AD/005/2019 y FCH/DDI/AD/006/2019, los cuales darían inicio en enero de 2020, por tal razón, no se dispuso de elementos que permitieran evaluar los beneficios generados.
3. Mediante un recorrido realizado el 6 de noviembre de 2020 por las calles Tacuba, 5 de Mayo y Venustiano Carranza, se constató que como resultado del evento Arte Urbano, se mejoró la imagen urbana de la zona a la vez que se inhibió la presencia de grafiti invasivo.
4. El 16 de octubre de 2020 se inauguró la primera Feria de los Barrios del Centro Histórico de la Ciudad de México, la cual tuvo por objeto concientizar a la población asistente sobre la importancia de recuperar y conservar las tradiciones y expresiones gastronómicas,

artísticas y culturales de los barrios del Centro Histórico. En la revisión del video publicado en el sitio <https://www.facebook.com/GobiernoCDMX/videos/inauguraci%C3%B3n-de-la-primera-feria-de-los-barrios-del-centro-hist%C3%B3rico/1412594215582795/>, se advirtió que dicha inauguración fue encabezada por la Presidenta del Consejo Honorario de la Memoria Histórica y Cultural de México, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México y la titular del FCH.

Los visitantes pudieron apreciar las tradiciones, los oficios y los productos que se elaboran en los barrios participantes, así como disfrutar de la gastronomía típica y de diversas actividades culturales.

5. El Centro Cultural Manzanera 25 se ubica en la zona Merced Centro, la cual es clasificada en el Sistema de Información del Desarrollo Social como de alta marginación y, según las estadísticas delictivas publicadas por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en el sitio https://datos.cdmx.gob.mx/explore/dataset/carpetas-de-investigacion-pgj-de-la-ciudad-de-mexico/map/?disjunctive.ao_hechos&disjunctive.delito&location=19,19.42999,-99.12597, una de las más peligrosas; por tal motivo, este centro representa un espacio para la difusión de las expresiones culturales, donde los niños se ven expuestos constantemente a situaciones de riesgo, como señala el FCH.
6. En la revisión de los reportes de actividades que las instituciones sin fines de lucro proporcionaron al FCH, se identificó que los recursos transferidos a éstas contribuyeron a la operación del Programa Nacional de la Tercera Edad y a la realización de eventos artísticos y culturales en el primer cuadro del Centro Histórico, como el Festival de Animación Contemporánea de la Ciudad de México, la Muestra Internacional de Cine con Perspectiva de Género, el Festival *Meeting of Styles* y la colocación de murales en 1,680 metros cuadrados de muro, entre otros.

Con base en lo anterior, se concluye que, en términos generales, el sujeto fiscalizado cumplió el objetivo y propósito de la actividad institucional en revisión, en razón de que las intervenciones realizadas tuvieron como efecto la conservación y protección del patrimonio inmobiliario del Centro Histórico, la promoción de la cultura y la realización de manifestaciones artísticas.

8. Resultado

Mecanismos de Medición y Evaluación

La Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente en 2019 establece en el artículo 54 primer y segundo párrafo que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá “incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal”; además, señala que para ello “se deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”.

En cuanto al ámbito local, el artículo 28, párrafo 5, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de diciembre de 2018, vigente en 2019, establece que el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos “se elaborará por [...] Entidad estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento”. Por otra parte, el artículo 40 primer párrafo del mismo ordenamiento dispone que “las [...] Entidades elaborarán Programas Operativos Anuales para la ejecución del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y de los programas de mediano plazo, [...] debiendo presentar los indicadores que serán utilizados para la evaluación de cada programa”.

Con base en lo anterior, mediante el oficio núm. DGAE-A/20/148 del 17 de julio de 2020, se solicitó al FCH que proporcionara los indicadores estratégicos y de gestión utilizados para evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos de la actividad institucional en revisión. En respuesta, anexa al oficio núm. FCH/DG/CAF/425/2020 del 6 de agosto de 2020, el sujeto fiscalizado proporcionó una nota informativa en la cual señala que no dispuso de indicadores para el ejercicio fiscal 2019; sin embargo, indicó que cada trimestre de ese año elabora un Informe de Avance Trimestral que incluye el formato “APP Avance Programático Presupuestal de Actividades Institucionales”, el cual mide el avance de las metas física y financiera por actividad institucional. En la revisión de dicho documento, se identificó que la información concierne a la evolución programático-presupuestal de las actividades contenidas en el POA autorizado, determinada mediante el cálculo de los Índices de Cumplimiento de Metas e Índices de Cumplimiento Presupuestal.

De conformidad con el lineamiento segundo, fracción III, de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de mayo de 2013, vigente en 2019, un indicador es la “expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados”. Asimismo, en su numeral sexto, se indica que para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica que contendrá, cuando menos, los siguientes elementos: nombre del indicador, definición del indicador, método de cálculo, frecuencia de medición, unidad de medida y metas.

Con base en lo anterior, se advirtió que los datos presentados corresponden a expresiones cuantitativas del comportamiento de las metas física y presupuestal financiadas con recursos federales y no a indicadores de desempeño, en razón de que todo indicador, además de contener los elementos descritos, debe representar la relación entre dos o más variables, la cual permita determinar el grado de cumplimiento del objetivo y propósito de la actividad institucional en revisión, conocer el efecto de la intervención las unidades administrativas responsables de su operación y detectar las causas de incumplimiento o desviaciones que den lugar a posibles ajustes o adecuaciones en las estrategias y líneas de acción. Debido a ello, se examinaron los indicadores de desempeño publicados en la página web del fideicomiso; sin embargo, ninguno de ellos se asocia a la actividad institucional en revisión.

Del análisis anterior, se concluye que el FCH no dispuso de indicadores que le permitieran establecer el grado en que fue reforzada la identidad cultural y el intercambio diario de los diversos grupos que conviven dentro del Centro Histórico, lo cual contraviene lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los artículos 28, párrafo 5; y 40 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad México, vigentes en 2019.

En la confronta, realizada por escrito con fecha 9 de diciembre de 2020, el fideicomiso proporcionó, en anexo al oficio núm. FCH/DG/CAF/690/2020 del 8 de diciembre de 2020, documentación relacionada con el presente resultado; sin embargo, en su revisión se advirtió que no aporta información adicional, por lo que éste no se modifica.

Es necesario que el Fideicomiso Centro Histórico a través de la Dirección de Administración y Finanzas diseñe e implemente indicadores estratégicos y de gestión para medir el cumplimiento de las metas y objetivos de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”, de acuerdo con la normatividad aplicable.

9. Resultado

Rendición de Cuentas y Transparencia

Para verificar si el FCH habilitó los medios y mecanismos para conservar y difundir la información relativa al desempeño de la actividad institucional en revisión, se revisó la documentación que, en materia de rendición de cuentas, fue entregada por ese organismo, así como la información dispuesta en su portal de Transparencia.

En el artículo 6, fracción XXXVIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México vigente en 2019, se define a la rendición de cuentas como la atribución del individuo para exigir al poder público que dé a conocer y ponga a disposición, la información relativa a las acciones y decisiones asumidas durante el desarrollo de su actividad, los indicadores empleados y los resultados obtenidos; así como el deber del poder público de cumplir las obligaciones que le son conferidas en la legislación en la materia, y garantizar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública consagrado en el artículo sexto de la Constitución General de la República. Por otra parte, en el artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México dispone que es responsabilidad de los sujetos obligados conservar en forma impresa y difundir, y mantener actualizada en sus respectivos sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, información pública sobre los temas, documentos o políticas que les corresponda. De forma específica, su fracción XXI establece que los sujetos obligados deberán conservar, difundir y actualizar la información financiera sobre el ejercicio del presupuesto asignado general y por programas, así como los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos.

Por otra parte, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México señala en su artículo 2, fracción XXII, que la Cuenta Pública es el documento técnico que el Poder Ejecutivo entrega al Congreso con la información de los recursos, las finanzas y la contabilidad de todos los entes públicos; por otro lado, la fracción XXXI del mismo artículo indica que el informe trimestral: es el documento de rendición de cuentas, en el cual el Gobierno de la Ciudad de México reporta al Congreso el estado de las finanzas y deuda públicas, desde el inicio del ejercicio fiscal hasta el término del trimestre correspondiente.

Para verificar si el fideicomiso conservó y difundió la información sobre las acciones, recursos y resultados de la actividad institucional en revisión, en términos de lo dispuesto en la normativa citada, se analizó la información presentada en los Informes de Avance Trimestral y el Informe de Cuenta Pública de 2019 proporcionados por el FCH, se cotejó la información consignada en dichos informes y la documentación soporte de los resultados alcanzados y se revisó el contenido que, en materia de transparencia, fue publicado en la página web del organismo.

De esta manera, se verificó que en los Informes de Avance Trimestral fue incluida la información sobre el comportamiento programático de la actividad institucional en revisión; sin embargo, no consistente con la reportada en el Informe de Cuenta Pública de 2019, toda vez que las metas físicas original y alcanzada en ambos documentos no son equivalentes, como se muestra en el cuadro siguiente:

(Intervenciones y por cientos)

Informe	Original (1)	Modificada (2)	Alcanzada (3)	Cumplimiento (3) / (1) * 100 (4)
Informe de Avance Trimestral 2019				
Enero-marzo	15	3	2	13.3
Enero-junio	15	7	4	26.6
Enero-septiembre	15	17	10	66.7
Enero-diciembre	15	21	14	93.3
Informe de Cuenta Pública	15	21	19	126.7

Por otro lado, se constató que, en términos generales, la estructura y contenido del Informe de Cuenta Pública se ajustó a lo indicado en la Guía para la Integración de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2019; sin embargo, en el formato Acciones Realizadas para la Consecución de las Metas de las Actividades Institucionales se omitió la información de las actividades específicas que integran la actividad institucional en revisión.

Finalmente, se verificó que el sujeto fiscalizado difundió por medio del sitio <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5e2/f1d/514/5e2f1d514f47a730024593.pdf> el informe trimestral del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, en tanto que por medio del sitio https://centrohistorico.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Contabilidad%20gubernamental/2020/Cuenta%20publica%202019/CUENTA%20PUBLICA%202019_compressed.pdf, dio a conocer el Informe de Cuenta Pública de 2019.

Por lo anterior, se concluye que el FCH conservó y difundió la información programática y presupuestal de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”, acorde con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; sin embargo, ésta no fue consistente, debido a las diferencias entre los datos que se reportan en el Informe de Cuenta Pública y los que se presentan en los Informes de Avance Trimestral.

Por otro lado, la estructura y contenido del Informe de Cuenta Pública se ajustó, en lo general, a lo establecido en la guía correspondiente; no obstante, se omitió información sobre las acciones específicas que conforman la actividad institucional fiscalizada, situación, contrario al principio de máxima publicidad; ello denota deficiencias de control interno.

En la confronta, realizada por escrito con fecha 9 de diciembre de 2020, el fideicomiso proporcionó, en anexo al oficio núm. FCH/DG/CAF/690/2020 del 8 de diciembre de 2020, documentación relacionada con el presente resultado; sin embargo, en su revisión se advirtió que no aporta información adicional, por lo que éste no se modifica.

Es necesario que el Fideicomiso Centro Histórico a través de la Dirección de Administración y Finanzas establezca mecanismos de control y supervisión para asegurarse de que la información programático-presupuestal contenida en el Informe de Cuenta Pública sea consistente con la que se reporte en los Informes de Avance Trimestral, y de que se incorpore en ambos documentos la información de las acciones específicas que conforman la actividad institucional fiscalizada, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, fracciones XXII y XXXI, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Eficiencia

10. Resultado

Instrumentos, Métodos y Procedimientos

Para el presente resultado se implementó la técnica de auditoría de análisis de la documentación proporcionada por el sujeto fiscalizado; y, como prueba de cumplimiento, la inspección de documentos generados por el FCH con motivo de los procedimientos implementados; lo anterior, con objeto de verificar el cumplimiento de los procedimientos formalmente establecidos para la operación de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”.

A efecto de verificar si el manual administrativo que reguló las funciones del FCH durante 2019, cumplió lo establecido en la normatividad correspondiente, fue congruente con la estructura orgánica autorizada, se difundió y publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, y si su operación se realizó conforme lo señalan los procedimientos aplicables, se cotejó la evidencia documental puesta a disposición por el sujeto fiscalizado y se realizaron pruebas de cumplimiento respecto a lo establecido en dichos procedimientos.

Por lo anterior, se realizó el estudio de la normatividad vigente y aplicable para la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México” en 2019, y se identificó que el FCH contó con dos manuales administrativos; el primero, con registro núm. MA-12/170816-E-SEFIN-FCH-13/010416 y publicado en la *Gaceta Oficial*

de la Ciudad de México el 15 de septiembre de 2016; el segundo con registro núm. MA-08/090919-E-SEAFIN-FCH-57/010119, el cual fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 3 de octubre de 2019, ambos vigentes en 2019.

Con objeto de verificar que los manuales administrativos que regularon la actuación del FCH durante el ejercicio de 2019 fueron congruentes con las estructuras orgánicas autorizadas, si se difundieron y publicaron en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* y si se dispuso de procedimientos que definieran las actividades de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México” para el logro del alcance y objetivo planteados, mediante el oficio núm. DGAE-A/20/148 del 17 de julio de 2020 se solicitó al sujeto fiscalizado que proporcionara copia de su manual administrativo vigente en 2019, en sus apartados de organización y procedimientos; evidencia documental de que el manual fue difundido entre el personal del FCH; y los procedimientos establecidos para la operación de la actividad institucional 341. Asimismo, se solicitó el dictamen de la estructura orgánica vigente en 2019 y, en su caso, las modificaciones y actualizaciones realizadas durante el ejercicio.

En respuesta, mediante el oficio núm. FCH/DG/CAF/425/2020 del 6 de agosto de 2020, el sujeto auditado proporcionó la información solicitada. Del análisis a la documentación proporcionada, se advirtió que durante el ejercicio de 2019 el sujeto fiscalizado operó con dos manuales administrativos. En ambos manuales se establecieron el marco jurídico de actuación, las atribuciones, misión, visión y objetivos del FCH.

Se determinó revisar los dos manuales administrativos con registro núms. MA-12/170816-E-SEFIN-FCH-13/010416 y MA-08/090919-E-SEFIN-FCH-57/010119, toda vez que su período de vigencia del primer manual fue del 1o. de enero de 2019 al 2 de octubre de 2019, y el segundo, vigente del 3 de octubre al 31 de diciembre de 2019. De este modo, se constató que el FCH contó con 7 procedimientos en el manual administrativo con registro núm. MA-12/170816-E-SEFIN-FCH-13/010416. Asimismo, para el caso del manual con registro núm. MA-08/090919-E-SEFIN-FCH-57/010119 que operó la última parte del año 2019, se identificaron 14 procedimientos, de los cuales, únicamente 9 son específicos para la operación de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”.

El FCH se ajustó a los manuales administrativos antes citados, teniendo como objetivos los siguientes:

Manual Administrativo MA-12/170816-E-SEFIN-FCH-13/010416:

“Objetivos:

”1. Promover y coordinar eficazmente, ante particulares y las autoridades competentes la ejecución de acciones, obras y servicios que propicien la recuperación, protección y conservación del Centro Histórico de la Ciudad de México mediante convenios y contratos.

”2. Gestionar recursos y apoyos financieros oportunamente, a favor de las personas, para la ejecución de acciones, programas y obras relacionadas para la conservación, restauración, mantenimiento y remodelación del Centro Histórico, así como proponer y difundir las actividades culturales y eventos.

”3. Desarrollar planes, estudios, proyectos y acciones para la ejecución de obra pública, relacionadas con la conservación, restauración, mantenimiento y remodelación, así como la de la imagen urbana y del espacio público del Centro Histórico de la Ciudad de México.

”4. Desarrollar planes y mecanismos para fomentar la participación de la ciudadanía para obtener beneficios de los programas y acciones a favor de la conservación del Centro Histórico de la Ciudad de México.”

Manual Administrativo MA-08/090919-E-SEAFIN-FCH-57/010119:

”Objetivos institucionales:

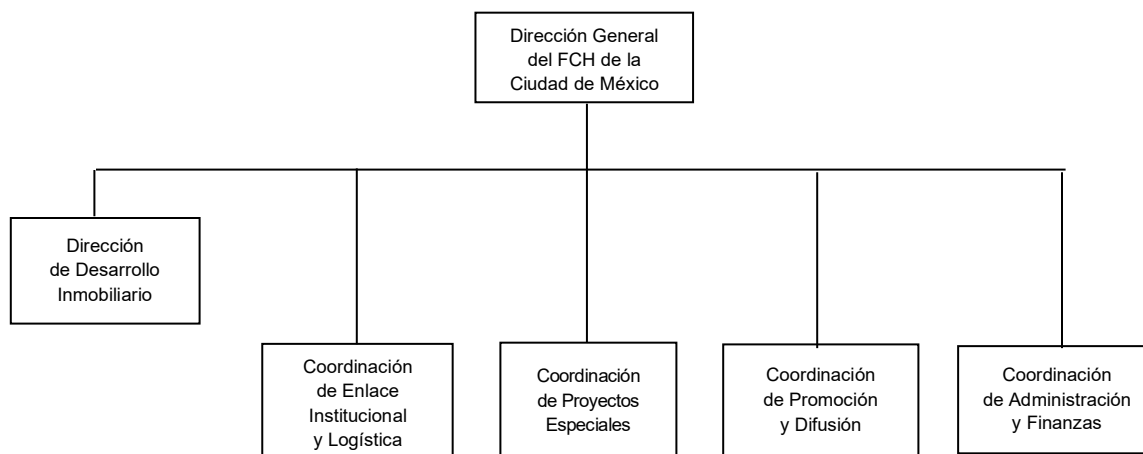
”1. Promover y coordinar, ante particulares y las autoridades competentes la ejecución de acciones, obras y servicios que propicien la recuperación, protección y conservación del Centro Histórico.

”2. Gestionar recursos y apoyos financieros para llevar a cabo proyectos que fomenten la conservación del Centro Histórico incluyendo aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales.

”3. Desarrollar proyectos específicos que contribuyan con la preservación y mantenimiento del Centro Histórico y con ello conservar el título conferido por la UNESCO, en la categoría ‘Patrimonio de la Humanidad’.

”4. Fomentar la participación de la ciudadanía en los programas y acciones en favor de la protección del Centro Histórico.”

Por otro lado, se identificó en el manual administrativo del fideicomiso con registro núm. MA-08/090919-E-SEAFIN-FCH-57/010119, vigente a la fecha, fue congruente con la estructura orgánica vigente a partir del 1o. de enero de 2019, como se muestra en el esquema siguiente:



De la revisión y análisis a la información y documentación proporcionadas por el FCH, así como de las pruebas de auditoría realizadas, se concluye que el FCH contó con procedimientos formalmente establecidos en sus manuales administrativos vigentes en 2019 para la operación de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”, de acuerdo con la normatividad aplicable.

11. Resultado

Utilización de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros

Con el propósito de conocer si los recursos humanos, materiales y financieros fueron suficientes para la operación de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”, se utilizó la técnica de auditoría consistente en el análisis de la información, y se estudió la siguiente normatividad:

El artículo 154, párrafo primero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestación y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019, señala que: “La contabilidad de las operaciones deberá estar respaldada por los documentos justificantes y comprobatorios originales”.

Acorde con ello, la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 60, numeral 1, cuarto párrafo, establece que “los principios de austeridad, moderación, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, racionalidad y rendición de cuentas, son de observancia obligatoria en el ejercicio y asignación de los recursos de la Ciudad que realicen las personas servidoras públicas”.

Con objeto de comprobar que en 2019 el FCH cumplió lo dispuesto en los ordenamientos citados, en cuanto al uso eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros, asignados para el cumplimiento de metas y objetivos, mediante el oficio núm. DGAE-A/20/148 del 17 de julio de 2020, se solicitó al sujeto fiscalizado que proporcionara la plantilla del personal de estructura, base y honorarios que opera la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”, así como la remuneración anual bruta percibida por cada uno de los servidores públicos que la integraron. También se solicitó que hiciera entrega de la relación de bienes materiales utilizados en la operación de esa unidad administrativa.

En respuesta, mediante el oficio núm. FCH/DG/CAF/425/2020 del 6 de agosto de 2020, el sujeto fiscalizado proporcionó la información solicitada, de cuyo análisis se observó que los recursos humanos en 2019 de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México” operó con una plantilla del personal integrada por 8 servidores públicos de estructura y 4 técnicos operativos, lo que suma un total de 12 servidores públicos. Acorde con el dictamen de la estructura orgánica vigente en 2019.

Se constató que el sujeto fiscalizado contó con una estructura de personal para el desarrollo operacional del FCH para el cumplimiento de los objetivos y metas de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”.

Referente a los recursos materiales utilizados, el sujeto fiscalizado proporcionó mediante el oficio núm. FCH/DG/CAF/425/2020 del 6 de agosto de 2020, la relación de mobiliario y equipo empleado por el FCH. En su revisión, se advirtió que, para el desarrollo de sus actividades, esa unidad administrativa dispuso de los siguientes bienes:

Relación de bienes	Cantidad
Elevadores	1
Camioneta para 12 pasajeros	1
Motocicleta	1

Cabe señalar, que el gasto por la adquisición del mobiliario y equipo relacionados formó parte del presupuesto ejercido durante el año 2019, toda vez que se encuentra dado de alta en el inventario en el ejercicio auditado.

Asimismo, se observó la adquisición de un inmueble ubicado en Manzanares 25, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

Por lo anterior, se verificó que los recursos materiales adquiridos permitieron el desarrollo de las actividades administrativas previstas en la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”.

Por último, se verificó que los recursos financieros con base en la autorización de 244 CLC, en 2019, se ejercieron 70,258.2 miles de pesos para la operación de la actividad institucional 341.

En su revisión, se observó que este gasto se hizo con cargo al presupuesto aprobado de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”, de acuerdo con lo descrito en el Informe de Cuenta Pública de 2019. Por lo que se concluye que el FCH contó con los suficientes recursos financieros para la operación de la actividad 341.

A partir de la revisión y análisis de la información y documentación proporcionadas, así como de las pruebas de auditoría realizadas, se concluye que el FCH dispuso de los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para la operación de la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”.

Economía

12. Resultado

Medidas de Racionalidad y Austeridad

El presente resultado tuvo por objeto evaluar que el sujeto fiscalizado hubiese elaborado e implementado medidas de austeridad y racionalidad al interior del FCH y, de manera específica, verificar que se hubieran realizado acciones relacionadas con la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”, así como el efecto de dichas medidas en los resultados alcanzados en 2019.

La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de diciembre de 2018, en su artículo 91, tercer párrafo señala: “... se establece como criterio de gasto eficiente, que toda adquisición tenga racionalidad económica, que sea necesaria, que cumpla un fin predeterminado, que no sea redundante y que su costo monetario sea inferior al beneficio que aporte”.

Con objeto de evaluar las medidas de racionalidad y austeridad aplicadas en el gasto del FCH y el efecto de dichas medidas en los resultados alcanzados, se solicitaron las políticas, lineamientos o documentos con los que el fideicomiso promovió el uso eficiente de los bienes y servicios.

Mediante los oficios núms. DGAE-A/20/148 y DGAE-A/20/222 del 17 de julio y 20 de octubre de 2020, se solicitó al sujeto fiscalizado las políticas, lineamientos o documentos con los que promovió la racionalidad y austeridad en el uso de servicios y consumo de bienes en el FCH durante 2019. Al respecto, el fideicomiso mediante el oficio núm. FCH/DG/CAF/425/2020 del 6 de agosto de 2020, dio respuesta al oficio de solicitud de información; señalando que

el FCH se ajustó al Decreto de Presupuesto de Egresos y a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y mediante el oficio núm. FCH/DG/CAF/588/2020 del 28 de octubre de 2020, proporcionó nota informativa sin número, de fecha 21 de octubre de 2020 donde señaló diversas medidas de austeridad entre las cuales se encuentran las siguientes:

Lineamiento de austeridad	Partida	Estrategia
Alimentación. Productos alimenticios y bebidas para personas	2211	El servicio de cafetería que se incluye en las diferentes reuniones de trabajo que se desarrollan en el fideicomiso, se estableció como uso exclusivo de la Dirección General con el fin de disminuir el consumo.
Energía eléctrica	3112	Implementación del programa de mantenimiento con verificaciones trimestrales a las instalaciones eléctricas con el objeto de detectar posibles fallas y, en su caso, corregirlas a fin de garantizar su adecuado funcionamiento.
Agua potable	3131	Implementación del programa de mantenimiento con supervisiones trimestrales con el fin de revisar cisternas, tuberías, tomas de agua y sanitarios con el propósito de prevenir, detectar y, en su caso, reparar fugas de agua potable.
Fotocopiado, impresión y consumo de papel bond	3361	Continuar con el uso de claves de acceso en los equipos de fotocopiado, con el objeto de llevar el control del consumo de impresiones y fotocopias de cada área; registrando el volumen de consumo de manera mensual en la bitácora de cada fotocopiadora.
Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	3362	
Servicios de impresión	2111	
Materiales, útiles y equipos menores de oficina		
Inventarios. Muebles de oficina y estantería	5111	Durante el ejercicio de 2019, no se realizó ninguna compra con cargo a la partida 5111, sin embargo (<i>sic</i>) se aprovechó la adquisición de estantería para equipar el archivo de concentración, mediante el mantenimiento menor al inmueble propiedad de este fideicomiso.
Operación de vehículos. Combustibles, lubricantes y aditivos	2611	Se fomentó que, en caso de reuniones de trabajo, sesiones o cualquier tipo de actividad institucional, en dependencias del gobierno, instituciones académicas o asociaciones no gubernamentales, cuyos domicilios se encontraran cercanos a estaciones del Metro, Metrobús, tren ligero o trolebús, los servidores públicos de la entidad utilizarían preferentemente el transporte público, con el fin de contribuir en el ahorro del combustible.
Operación de vehículos. Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinado a las personas servidores públicas, así como para los servicios administrativos	3553	Programa de mantenimiento preventivo de manera semestral, para cada uno de los vehículos propiedad de la entidad, con el objeto de garantizar el eficiente rendimiento de éstos, y por ende la reducción del consumo de combustible.

Del análisis anterior, se observó que el FCH contó con estrategias para mitigar el gasto en la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”; sin embargo, el sujeto fiscalizado no proporcionó evidencia documental de los Lineamientos de austeridad del FCH, por lo que incumplió el artículo 12, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019, que establece:

“Artículo 12. [...] Los sujetos Obligados emitirán y publicarán en la *Gaceta Oficial* antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la presente Ley. Dichos lineamientos deberán incluir, al

menos, el señalamiento claro y preciso de las medidas de austeridad a implementar en el ejercicio fiscal de que se trate, el comparativo con los tres ejercicios fiscales previos y los montos de ahorros generados por rubro.”

Por lo anterior, se concluye que el FCH careció de evidencia documental de que hubiese elaborado e implementado lineamientos de austeridad para la actividad institucional 341 “Rehabilitación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”, por lo que incumplió el artículo 12, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019.

En la confronta, realizada por escrito con fecha 9 de diciembre de 2020, el fideicomiso proporcionó, en anexo al oficio núm. FCH/DG/CAF/690/2020 del 8 de diciembre de 2020, documentación relacionada con el presente resultado; sin embargo, en su revisión se advirtió que no aporta información adicional, por lo que éste no se modifica.

Recomendación

ASCM-166-19-9-FCH

Es necesario que el Fideicomiso Centro Histórico a través de la Dirección de Administración y Finanzas establezca mecanismos de control para asegurarse de que se emitan y publiquen en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* antes del 31 de enero de cada año los Lineamientos de Austeridad, de conformidad con el artículo 12, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES

Se determinaron 12 resultados; de éstos, seis resultados generaron nueve observaciones, las cuales corresponden a nueve recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados derivados de la auditoría que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría; sin embargo, podrían sumarse observaciones y acciones adicionales producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y sustanciación a cargo de esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación proporcionada a esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México por el sujeto fiscalizado en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar o modificar las observaciones incorporadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente Informe Individual, que forma parte del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto fiscalizado remitió el oficio núm. FCH/DG/CAF/690/2020 del 8 de diciembre de 2020, mediante el cual presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la unidad administrativa de auditoría a la información y documentación proporcionadas por el sujeto fiscalizado, se advierte que los resultados núms. 1, 4, 5, 8, 9 y 12 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en las guías de auditoría, manuales, reglas y lineamientos de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; las Normas Profesionales del Sistema de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 14 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, que es responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue “fiscalizar las acciones desarrolladas por el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México para cumplir las metas y objetivos establecidos en la actividad institucional 341 ‘Rehabilitación Urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México’, consistente rehabilitar, recuperar y mantener espacios públicos emblemáticos, a fin de generar encuentros y lazos de convivencia y ambiente de seguridad para los habitantes y visitantes,

la difusión de libros para fomentar la cultura; otorgar ayudas a instituciones sin fines de lucro que estén interesadas en el rescate y cultura del Centro Histórico”, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto fiscalizado cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México involucradas en la realización de la auditoría:

Persona servidora pública	Cargo
Fase de planeación	
Lic. Víctor Manuel Martínez Paz	Director General
Lic. María Eugenia Miranda Morales	Directora de Área
Lic. Beatriz Vásquez Cruz	Subdirectora de Área
Lic. Jorge Margarito Serrano Ugalde	Auditor Fiscalizador “C”
Lic. Patricia Rodríguez Trinidad	Auditora Fiscalizadora “A”
Fase de ejecución	
Lic. Víctor Manuel Martínez Paz	Director General
Lic. Beatriz Vásquez Cruz	Subdirectora de Área
Lic. Jorge Margarito Serrano Ugalde	Auditor Fiscalizador “C”
Lic. Patricia Rodríguez Trinidad	Auditora Fiscalizadora “A”
Fase de elaboración de informes	
Lic. Víctor Manuel Martínez Paz	Director General
Lic. Beatriz Vásquez Cruz	Subdirectora de Área
Lic. Jorge Margarito Serrano Ugalde	Auditor Fiscalizador “C”
Lic. Patricia Rodríguez Trinidad	Auditora Fiscalizadora “A”